CUENTA DE COBRO No. 01

EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
N.I.T. 890.102.018-1

DEBE A:

RICARDO ANTONIO FUENTES BORRERO
C.C. # 1140860568 DE BARRANQUILLA

La suma de cuatro millones de pesos M/L ($4.000.000), por concepto del contrato No. CD-59-2022-4560, cuyo objeto es: “ PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTUDIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL”, suscrito el día 30 de septiembre de 2022.

Cuenta de cobro correspondiente a un primer pago a treinta y uno (31) de octubre de 2022.

La suma antes mencionada puede ser cancelada y consignada en la cuenta de ahorros No. 488413580280 del Banco Davivienda.



RICARDO ANTONIO FUENTES BORRERO
C.C. # 1140860568 DE BARRANQUILLA

Barranquilla, **2 de noviembre** de 2022.

Señores
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Ciudad

Ref: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo **RICARDO ANTONIO FUENTES BORRERO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N.º **1140860568** expedida en **Barranquilla**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "**He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica**".
(Parágrafo 2 art. 383 E.T.)

SI () **NO (x)**

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente.



RICARDO ANTONIO FUENTES BORRERO
C.C. # **1140860568** de **Barranquilla**

Señores
FIDUPREVISORA
Ciudad.

Ref. Certificación dependiente Art 387 E.T., para fines de retención en la fuente por pagos laborales.

Yo, **RICARDO ANTONIO FUENTES BORRERO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1140860568** expedida en **Barranquilla.** Obrando en mi propio nombre y representación, pormedio del presente documento me permito certificar bajo la gravedad del juramento;

1.- Que dependen económicamente de mí, en los términos y para fines establecidos en el artículo 387 del Estatuto Tributario, las personas enunciadas a continuación en cada uno de los respectivos grupos:

a. Hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA
N/A			

b. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA
N/A			

c. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA
N/A			

d. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o por ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD		FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA
N/A				

e. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sean por ausencia de ingresos o por ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA
N/A	N/A		

2. Manifiesto tener los soportes que acreditan cada una de las condiciones enunciadas en el punto anterior y me comprometo a conservarlos y tenerlos a disposición.

3. Manifiesto que el beneficio tributario solicitado por las personas enunciadas en primer punto de esta certificación queda en cabeza mía, y no está siendo solicitado por ninguna otra persona en relación con los mismos dependientes.

4. Declaro que Fiduprevisora S.A., recibe la información anteriormente relacionada, en atención al principio de Buena Fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política Colombiana

En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación al 2 de noviembre de 2022, en dos ejemplares del mismo tenor.



RICARDO ANTONIO FUENTES BORRERO
C.C. # **1140860568** de **Barranquilla**

Señores:
FIDUPREVISORA
Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, **RICARDO ANTONIO FUENTES BORRERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nº **1140860568** expedida en **Barranquilla**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "**He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica**".
(Parágrafo 2 art. 383 E.T.)

SI () **NO (X)**

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en el artículo 387 del E.T. Tributario.

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año 2020, emitido por la respectiva entidad financiera)**	N/A	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA).**	N/A	
3) Pagos por Medicina Prepagada o Seguros de Salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.	N/A	
4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.	N/A	
Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones	N/A	

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo		
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	N/A	
Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.	N/A	
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	N/A	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	N/A	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	N/A	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	N/A	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	N/A	

En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación al 2 de noviembre de 2022, en dos ejemplares del mismo tenor.

Cordialmente.



RICARDO ANTONIO FUENTES BORRERO
C.C. # **1140860568** de **Barranquilla**

Barranquilla, 2 de noviembre de 2022

Ingeniero
MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
E.S.D.

Asunto: Informe de Actividades No. 1 - Contrato No. CD-59-2022-4560 – C.C. 1.140.860.568 – Informe a 31 de octubre de 2022

Me permito presentar a usted informe de gestión en virtud del contrato No. CD-59-2022-4560, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTUDIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL.

El presente informe lo presento, correspondiente a las actividades que me fueron asignadas durante el período objeto del presente informe.

INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
Brindar acompañamiento en las visitas a terreno con el fin de tomar información para la emisión de respuestas.	Se realizaron visitas de campo con el equipo técnico de la oficina de gestión del tránsito para emitir respuestas de las solicitudes relacionadas a los siguientes sectores: -Carrera 38A entre calles 76 y 74 -Calle 77 entre Carrera 39 y 38 -Calle 75 entre Carrera 48 y 43 -Carrera 41D entre Calle 74 y 73 En las visitas se tomo información de anchos de calzada, anchos de anden, estado del pavimento, caracterización de la zona, entre otros factores relevantes, acorde a la solicitud a responder.

Brindar apoyo en revisión de conceptos para emitir las respuestas con los asesores de la Oficina de Gestión del Tránsito.	Se brindo apoyo en la revisión de proyectos en infraestructura de transporte, movilidad sostenible y gestión del tránsito. En especifico se realizaron análisis, presentaciones y/o procesamientos de datos de las siguientes zonas: -Calle 75 entre carreras 48 y 43 -Carrera 41D entre calles 73 y 74 -Carrera 59 entre calle 98 y 79 -Paralela Avenida Circunvalar entre carreras 51B y 53 En dichos conceptos se apoyó utilizando metodologías de la ingeniería de tránsito como análisis de volúmenes, accesibilidad, simulación, entre otros.
Apoyo al área de infraestructura vial de la Oficina de Gestión del Tránsito en la revisión de los Planes de Manejo de Tráfico de cierre de vía por evento y cierre de vía por obra.	Se apoyo en la construcción de la red de modelación de tránsito en VISSIM para gestionar PMT en la zona de avenida murillo entre carreras 45 y 50.
Apoyo al área de infraestructura vial de la Oficina de Gestión del Tránsito en la revisión y seguimiento a los planes de manejo de tráfico, con el acompañamiento de la oficina de control operativo de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.	Se apoyo en el seguimiento de procesos asignados como la intervención en la avenida murillo entre carreras 45 y 50.
Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.	Se mantuvo estricta reserva y confidencialidad de la información suministrada, reportes, cálculos, imágenes y otra información manejada, según lo establecido en la obligación contractual.
Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato, y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	Se generaron presentaciones e informes de los siguientes temas: -Información detallada de cicloinfraestructura implementada en Barranquilla entre 2020-2022 -Detalle de resultados de proyecto de semi peatonalización del paseo bolivar en periodo 2020-2021 incluyendo volumenes peatonales y vehiculares

	-Entrega de documento tipo para generación de futuros conceptos técnicos del área de transporte en la oficina -Generación de mapas de calor utilizando la herramienta traffic view tool de waze para detectar congestión. Se generaron comparativas a distintas horas del día. -Revisión de jurisdicción de SDTSV sobre las vías externas de la ciudad específicamente sobre avenida circunvalar, extrayendo mapas de las herramientas nacionales disponibles. Se asistió a las reuniones a las que se fue convocado como: -Reunión de coordinación interna con nuevos asesores de transporte del área y delegación de funciones -Reunión con las áreas de calidad y contratación para coordinar temas relacionados con gestión de cuentas -Reunión con el jefe de la oficina y asesores de las áreas para coordinar revisión de estudios de tránsito y posibles nuevos cambios de sentido para solucionar problemáticas en movilidad. Se cumplió con todo lo solicitado por el supervisor en el periodo.

Atentamente,



RICARDO ANTONIO FUENTES BORRERO
C.C. 1.140.860.568

Solicitud de información Caso Villa Santos

3 messages

Ricardo Fuentes <ricardofuentes2632@gmail.com> Tue, Oct 11, 2022 at 11:43 AM
To: iblanco@barranquilla.gov.co
Cc: Edgar Polo Rodriguez <epolo@barranquilla.gov.co>, Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>, Sebastian de Jesus Estrada Contreras <sestrada@barranquilla.gov.co>, Jorge Mario Paternina Martinez <Jpaterninam@barranquilla.gov.co>

Buenos días Ivan

Considerando lo que estuvimos hablando en la última reunión del caso de villa santos hago envío de los puntos que requieren toma de información para realizar las respectivas modelaciones, análisis y conceptos. Agradezco solicites la toma de información en los siguientes puntos:

- Calle 106 con carrera 50
- Calle 100 con carrera 51B, 50, 49C y 46
- Calle 102 con carrera 51B y 49C
- Calle 98 con carrera 49C y 50
- Calle 102 con carrera 49E y 49D *** (Sebastián revisará si tiene estos aforos)

Por otra parte, es importante programar los laboratorios con Construseñales S.A. de las glorietas de pacificación en las siguientes intersecciones:

Calle 106 con Carrera 50
Calles 102 con carreras 49E y 49D

Propongo que esto se haga posterior a la toma de información para tener claro cuál es la hora de máxima demanda, preferiblemente un día hábil para ver el funcionamiento en la zona.

Sería bueno tomar las medidas de la intersección para tener una buena idea del espacio disponible previo al laboratorio.

Cordialmente,

Ricardo Fuentes Borrero
Contratista - SDTSV

Sebastian de Jesus Estrada Contreras <sestrada@barranquilla.gov.co> Wed, Oct 12, 2022 at 9:02 AM
To: Ricardo Fuentes <ricardofuentes2632@gmail.com>, Ivan Blanco Cabarcas <iblanco@barranquilla.gov.co>
Cc: Edgar Polo Rodriguez <epolo@barranquilla.gov.co>, Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>, Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>

Cordial saludo.

Debido a que aún no se han aforado las intersecciones de la calle 102 con carrera 49E y 49D, es necesario que se incluyan en la programación de aforos.

Cordialmente,

Sebastian de Jesús Estrada Contreras
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 54 No. 75 – 127
3399624 – 3399627
Barranquilla – Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

De: Ricardo Fuentes <ricardofuentes2632@gmail.com>
Enviado: martes, 11 de octubre de 2022 11:43
Para: Ivan Blanco Cabarcas <iblanco@barranquilla.gov.co>
Cc: Edgar Polo Rodriguez <epolo@barranquilla.gov.co>; Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>; Sebastian de Jesus Estrada Contreras <sestrada@barranquilla.gov.co>; Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>
Asunto: Solicitud de información Caso Villa Santos

[Quoted text hidden]

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

John Valencia <jvalencia@construsenales.com> Wed, Oct 12, 2022 at 5:03 PM
To: Edgar Polo Rodriguez <epolo@barranquilla.gov.co>
Cc: "hgonzalez@construsenales.com" <hgonzalez@construsenales.com>, "apacheco@construsenales.com" <apacheco@construsenales.com>, "info@energeza.com" <info@energeza.com>, "jgallego@energeza.com" <jgallego@energeza.com>, "rsimmonds@energeza.com" <rsimmonds@energeza.com>, Sebastian de Jesus Estrada Contreras <sestrada@barranquilla.gov.co>, "ricardofuentes2632@gmail.com" <ricardofuentes2632@gmail.com>, "ruizponcegrey@gmail.com" <ruizponcegrey@gmail.com>, Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>, Ivan Blanco Cabarcas <iblanco@barranquilla.gov.co>, Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>

Buenas tardes.

A partir de mañana, jueves 13 de octubre se inicia con esta actividad.

Atte.

John Carlos Valecia Cervantes.

El mié, 12 oct 2022 a la(s) 14:02, Edgar Polo Rodriguez (epolo@barranquilla.gov.co) escribió:

Buenas tardes.
Atendiendo una petición de la comunidad de Villa Santos y con el fin de determinar medidas de solución a la problemática en la movilidad en ese sector, cordialmente se solicita realizar aforos en las sgtes intersecciones:

- Calle 106 con carrera 50
- Calle 100 con carrera 51B, 50, 49C y 46
- Calle 102 con carrera 51B y 49C
- Calle 98 con carrera 49C y 50
- Calle 102 con carrera 49E y 49D

Pueden enviarnos los aforos recientes que ya se tengan de esos puntos y les confirmaremos si se pueden obviar nuevos aforos.

Cordial saludo.

EDGAR EDUARDO POLO RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección: Cra.54 74-127
Teléfono: 605 3399624
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

De: Ricardo Fuentes <ricardofuentes2632@gmail.com>
Enviado: martes, 11 de octubre de 2022 11:43 a. m.
Para: Ivan Blanco Cabarcas <iblanco@barranquilla.gov.co>
Cc: Edgar Polo Rodriguez <epolo@barranquilla.gov.co>; Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>; Sebastian de Jesus Estrada Contreras <sestrada@barranquilla.gov.co>; Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>
Asunto: Solicitud de información Caso Villa Santos

[Quoted text hidden]

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

[Quoted text hidden]

RV: PREGUNTA No5

2 messages

Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co> Fri, Oct 21, 2022 at 3:54 PM
To: "ricardofuentes2632@gmail.com" <ricardofuentes2632@gmail.com>

ricardo, ayudame a revisar esta respuesta

1. En la ampliación que se está realizando en la vía circunvalar, indique ¿Cuál es la cantidad de km de ciclorrutas? ¿Fecha de entrega de este tramo de bicicarriles?

Se informa que este requerimiento es competencia de la Agencia Distrital de Infraestructura, considerando que en el año 2018 suscribió el contrato de obra público No. ADI 0358/2018, cuyo objeto es la "Construcción y/o ampliación de la Vía Circunvalar entre carrera 38 y la carrera 12A y ampliación y modernización del alumbrado público en el Distrito de Barranquilla".

Según información suministrada por la Agencia Distrital de Infraestructura, Se van a construir 2.1 km de ciclorruta en cada sentido norte-sur y sur-norte, en total 4.2 km de ciclorruta (creo que aca se deberia poner bicicarril en vez de cicloruta) y las obras estarán lista antes de finalizar el 1 semestre del 2023.

De: MARIO ALBERTO MANOTAS ARIZA <marioalbertomanotasa@gmail.com>
Enviado: viernes, 21 de octubre de 2022 3:52 p. m.
Para: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>
Asunto: PREGUNTA No5

Buenas tardes Marlon.
Saludos cordiales.

Dando alcance a lo conversado adjunto la pregunta No 5.
Quedo atento a tu gentil colaboración.

MARIO MANOTAS

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

PREGUNTA No 5.docx
14K

Ricardo Fuentes <ricardofuentes2632@gmail.com> Fri, Oct 21, 2022 at 4:05 PM
To: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>

Buenas tardes Marlown

Lo ajustarìa de la siguiente forma:

1. En la ampliación que se está realizando en la vía circunvalar, indique ¿Cuál es la cantidad de km de ciclorrutas? ¿Fecha de entrega de este tramo de bicicarriles?

Se informa que este requerimiento es competencia de la Agencia Distrital de Infraestructura, considerando que en el año 2018 se suscribió el contrato de obra pública No. ADI 0358/2018, cuyo objeto es la "*Construcción y/o ampliación de la Vía Circunvalar entre carrera 38 y la carrera 12A y ampliación y modernización del alumbrado público en el Distrito de Barranquilla*".
Según información suministrada por la Agencia Distrital de Infraestructura (ADI), se proyecta habilitar 4,2 km de bicicarriles nuevos teniendo 2,1 km en sentido norte-sur y 2,1 km en sentido sur-norte. Se proyecta que estas obras estén listas antes de finalizar el primer semestre del 2023.
[Quoted text hidden]

Cambio de sentido Cra 41D entre 73B y 74

1 message

Ricardo Fuentes <ricardofuentes2632@gmail.com> Mon, Oct 24, 2022 at 3:22 PM
To: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>

Buenas tardes Marlown

Hago envío del análisis del cambio de sentido de la carrera 41D solicitado por la comunidad en la petición EXT-QUILLA-22-191687 para su conocimiento teniendo en cuenta la respuesta suministrada a dicha petición enviada por SIGOB.

Cordialmente,

Ricardo Fuentes
Contratista SDTSV

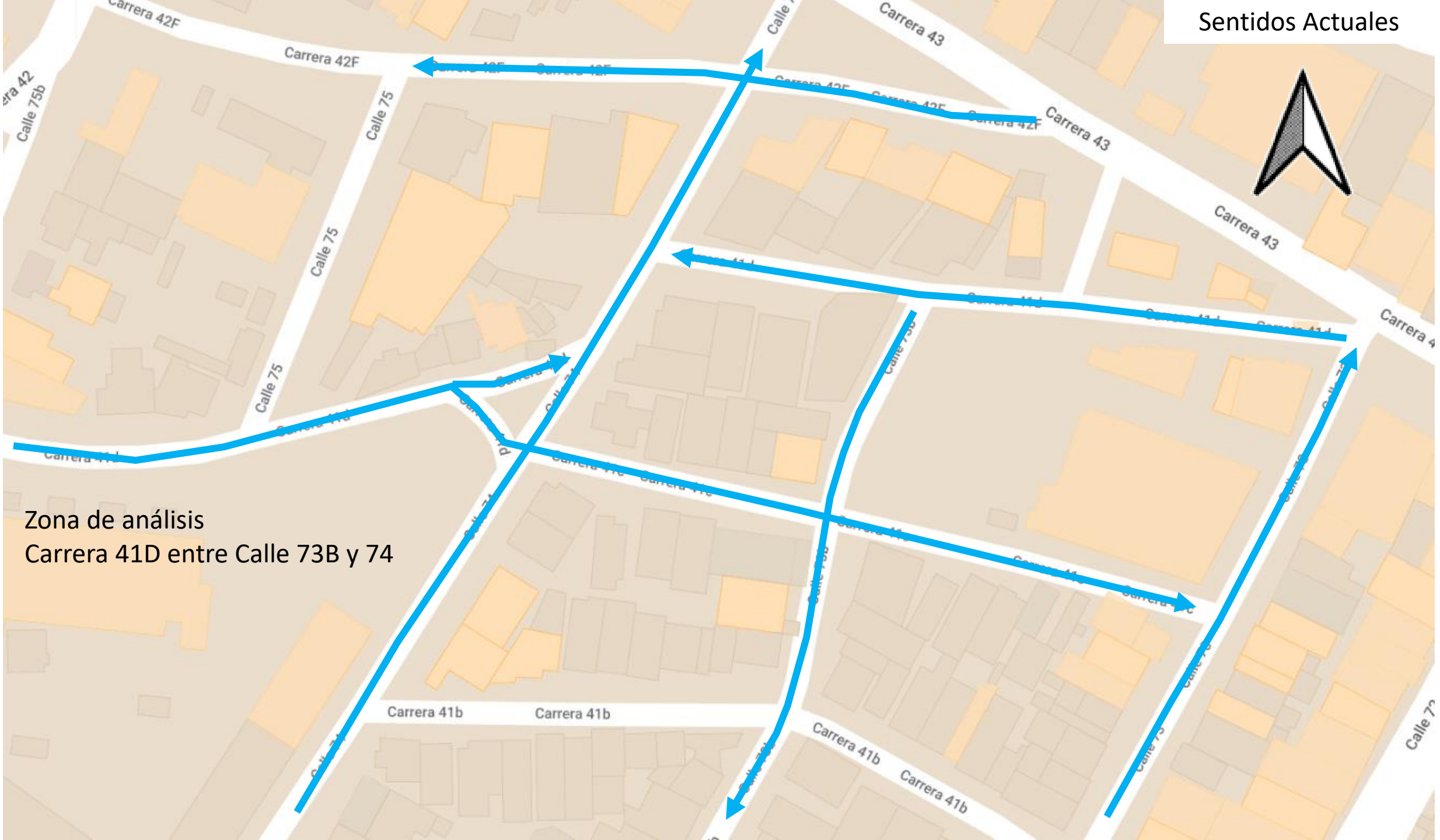
analisis.pptx
2714K

ANALISIS DE CAMBIO DE SENTIDO

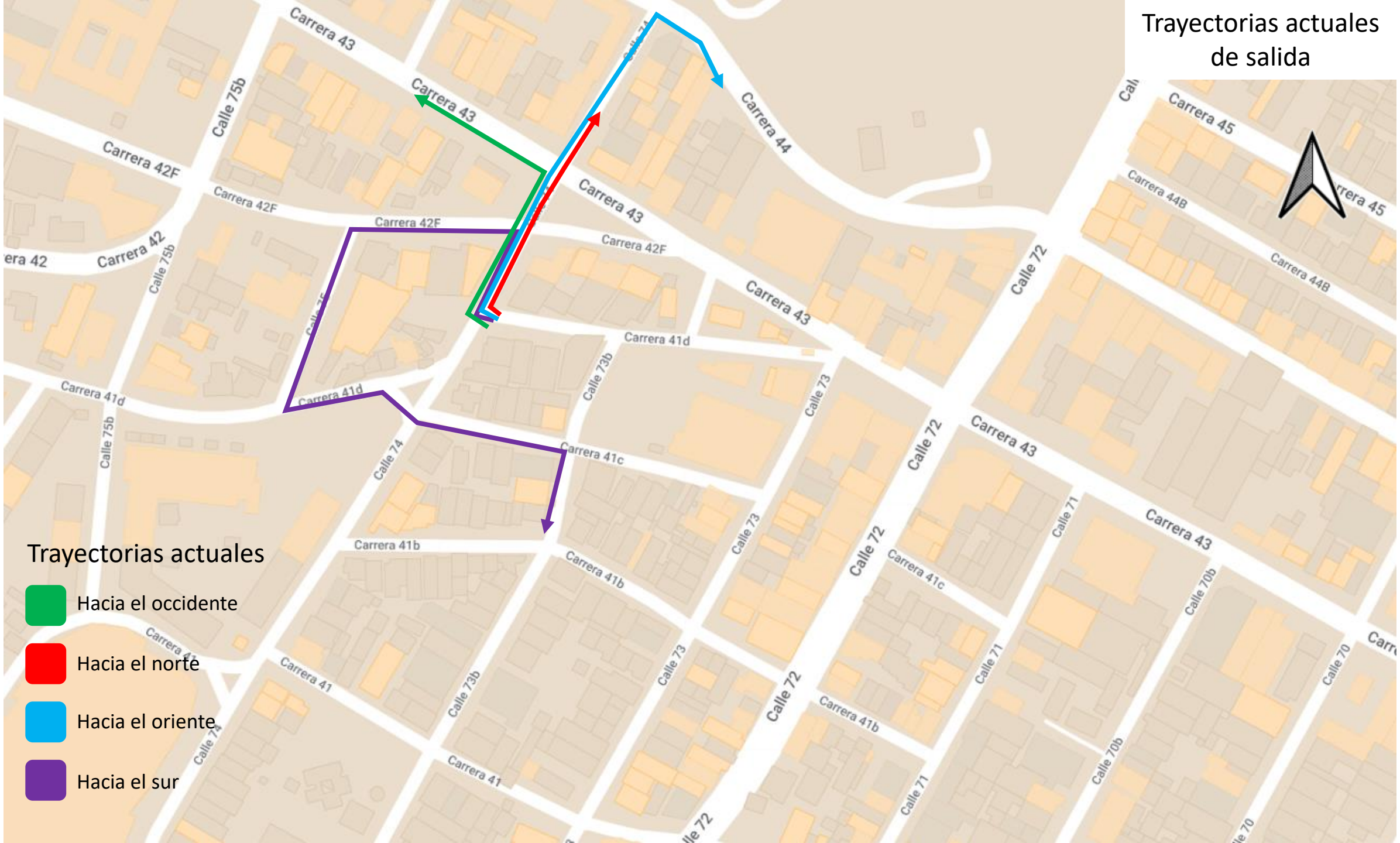
CARRERA 41D ENTRE CALLES 73B Y 74

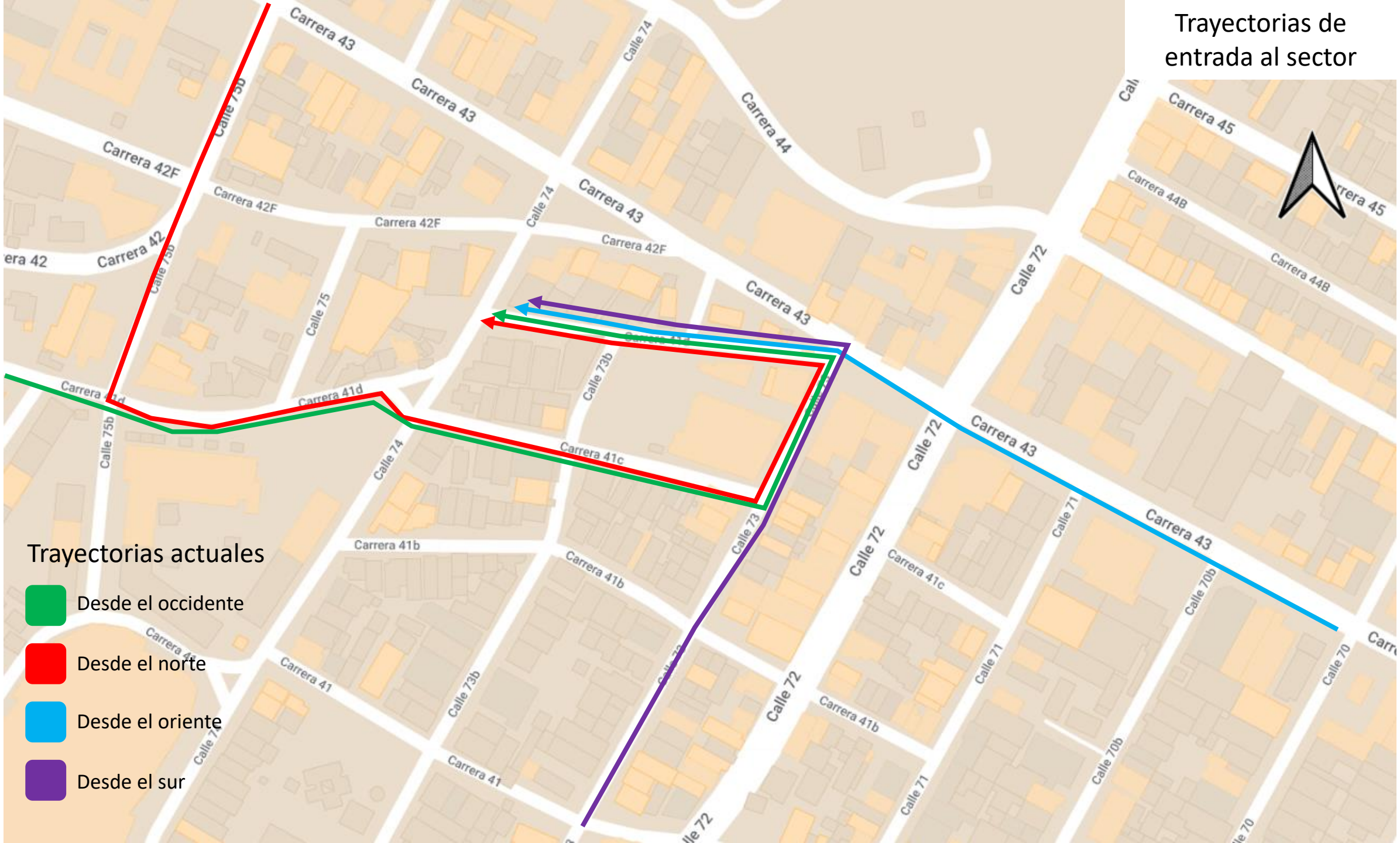
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA | SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

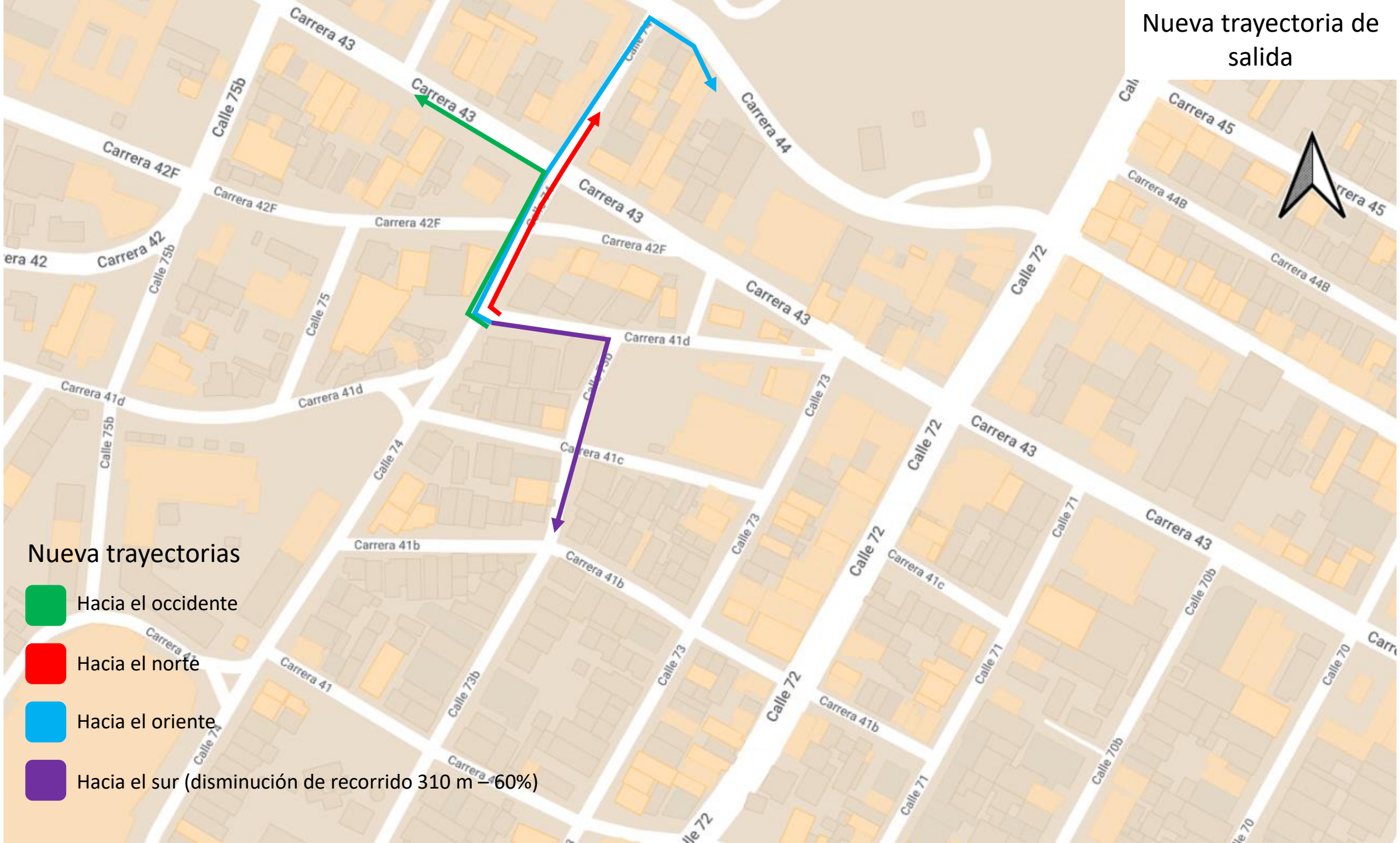
BARRANQUILLA.GOV.CO

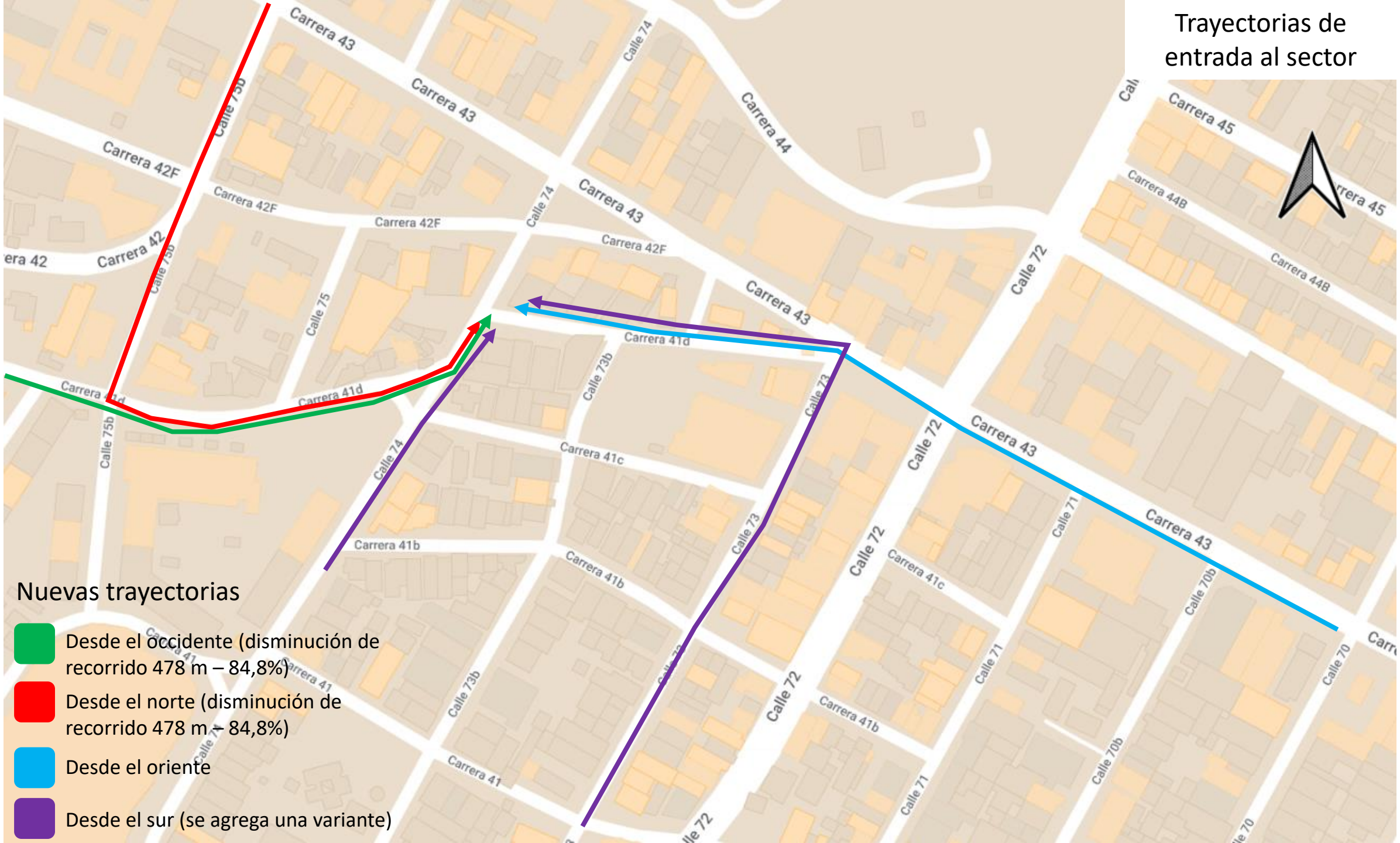

Sentidos Actuales
Zona de análisis
Carrera 41D entre Calle 73B y 74
Carrera 42F
Carrera 42F
Calle 75b
Calle 75
Calle 75
Carrera 43
Carrera 43
Carrera 43
Carrera 41b
Carrera 41b
Carrera 41b
Carrera 41b


Sentidos Propuestos
Carrera 42F
Carrera 42F
Carrera 42F
Carrera 42F
Carrera 42F
Carrera 42F
Carrera 43
Carrera 43
Carrera 43
Calle 75b
Calle 75
Calle 75
Calle 75
Carrera 41d
Carrera 41d
Carrera 41d
Carrera 41d
Carrera 41d
Carrera 41d
Carrera 41d
Carrera 41c
Carrera 41c
Carrera 41c
Carrera 41c
Carrera 41c
Carrera 41b
Carrera 41b
Carrera 41b
Carrera 41b
Calle 74
Calle 74
Calle 74
Calle 73b
Calle 73b
Calle 73
Calle 73
Cambio de sentido a doble sentido
Carrera 41D entre Calle 73B y 74


Trayectorias actuales de salida
Trayectorias actuales
Hacia el occidente
Hacia el norte
Hacia el oriente
Hacia el sur
Carrera 43
Carrera 42F
Carrera 42
Carrera 41d
Carrera 41c
Carrera 41b
Carrera 41
Carrera 44
Carrera 45
Carrera 44B
Calle 75b
Calle 74
Calle 73b
Calle 73
Calle 72
Calle 71
Calle 70b
Calle 70

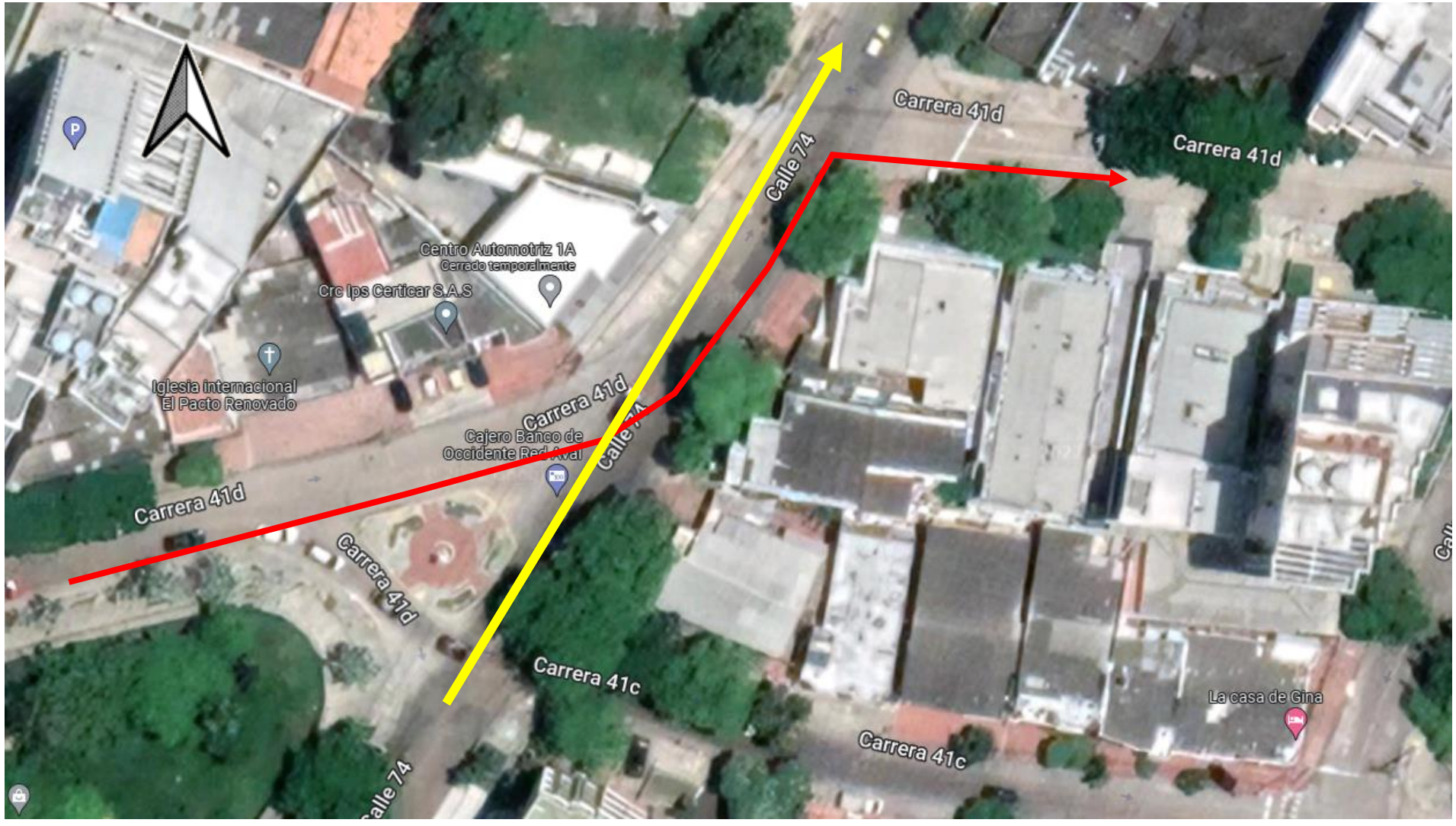

Trayectorias de entrada al sector
Trayectorias actuales
Desde el occidente
Desde el norte
Desde el oriente
Desde el sur
Carrera 43
Carrera 42F
Carrera 42
Carrera 44
Carrera 45
Carrera 44B
Carrera 41d
Carrera 41c
Carrera 41b
Carrera 41
Calle 75b
Calle 75
Calle 74
Calle 73b
Calle 73
Calle 72
Calle 71
Calle 70b
Calle 70


Nueva trayectoria de salida
Nueva trayectorias
Hacia el occidente
Hacia el norte
Hacia el oriente
Hacia el sur (disminución de recorrido 310 m – 60%)
Carrera 43
Carrera 42F
Carrera 42
Carrera 41d
Carrera 41c
Carrera 41b
Carrera 41
Carrera 44
Carrera 45
Carrera 44B
Calle 75b
Calle 75
Calle 74
Calle 73
Calle 73b
Calle 72
Calle 71
Calle 70b
Calle 70


Trayectorias de entrada al sector
Nuevas trayectorias
Desde el occidente (disminución de recorrido 478 m – 84,8%)
Desde el norte (disminución de recorrido 478 m – 84,8%)
Desde el oriente
Desde el sur (se agrega una variante)
Carrera 43
Carrera 42F
Carrera 42
Carrera 44
Carrera 45
Carrera 44B
Carrera 41d
Carrera 41c
Carrera 41b
Carrera 41
Calle 75b
Calle 75
Calle 74
Calle 73b
Calle 73
Calle 72
Calle 71
Calle 70b
Calle 70

POTENCIALES CONFLICTOS

Existe un potencial conflicto y es la incorporación desde el norte y el occidente desde la carrera 41D hacia la calle 74, convirtiéndose en la convergencia critica de la medida. Se implementarán medidas de gestión para mejorar la circulación.



MEDIDAS COMPLEMENTARIAS



CONCLUSIONES

Decisión

Se considera técnicamente viable implementar un cambio de sentido vial en la carrera 41D entre calles 73B y 74 de único a doble sentido de circulación

Argumento

El cambio de sentido implica mejoras importantes en accesibilidad reduciendo las distancias de recorrido desde el norte (85%) y el occidente (85%) y brindando una variante adicional desde el sur, mientras que reduce los recorridos hacia el sur (60%).

Se reduce el volumen vehicular en una intersección critica como la calle 73 con carrera 41D.

Riesgos

Conflicto de entrecruzamiento en calle 74 con carrera 41D implica la necesidad de implementar medidas de señalización adecuadas

Conclusiones Calle 75 entre Carreras 47 y 44

2 messages

Ricardo Fuentes <ricardofuentes2632@gmail.com> Thu, Oct 20, 2022 at 10:58 PM
To: Edgar Polo Rodriguez <epolo@barranquilla.gov.co>, Jorge Mario Paternina Martinez <Jpaterninam@barranquilla.gov.co>, Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>

Buenas noches

Por medio de la presente adjunto el análisis de los volúmenes vehiculares realizados a partir de los aforos suministrados el día de hoy y los esquemas pertinentes.

Es claro que los volúmenes S-N son superiores a los N-S en el corredor de la calle 75 por lo que considerando la distribución direccional se concluyó en la reunión de hoy lo siguiente:

-Implementar sistemas semafóricos en la calle 75 con carreras 47, 44 y 46
-Semaforo a 2 fases en calle 75 con carreras 47 y 46 giros izquierdos prohibidos
-Semaforo a 3 fases en calle 75 con carrera 44
-Transición de carriles de 2 (S-N) - 1 (N-S) a nuevo perfil 1 S-N y 2 N-S. Se sugiere que esta transición se realice en la calle 75 entre carreras 43 y 45.

Cordialmente,

Ricardo Fuentes
Contratista SDTSV

2 attachments

flujos.xlsx
14K

Calle 75.pdf
649K

Edgar Polo Rodriguez <epolo@barranquilla.gov.co> Fri, Oct 21, 2022 at 7:46 AM
To: "hgonzalez@construsenales.com" <hgonzalez@construsenales.com>, "jgallego@energeza.com" <jgallego@energeza.com>, Info <info@barranquilla.gov.co>, "jmejia@energeza.com" <jmejia@energeza.com>, "apacheco@construsenales.com" <apacheco@construsenales.com>, Jhon Valencia Cervantes <jvalencia@construsenales.com>
Cc: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>, Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>, "ricardofuentes2632@gmail.com" <ricardofuentes2632@gmail.com>

Copio conclusiones informadas ayer en el chat.

Se aclara lo sgte:

- En K47 el único giro izq q se permitirá es el W-N.
- La transición de 1 a 2 carriles sentido N-S se hará entre K45 y 44, aproximadamente a mitad de cuadra.
- La transición de 2 a 1 carril sentido S-N se hará entre K43 y 44, 20 m antes de llegar a la K44, aprox.

Obtener Outlook para Android

De: Ricardo Fuentes <ricardofuentes2632@gmail.com>
Enviado: jueves, 20 de octubre de 2022 11:01 p. m.
Para: Edgar Polo Rodriguez <epolo@barranquilla.gov.co>; Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>; Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>
Asunto: Conclusiones Calle 75 entre Carreras 47 y 44

[Quoted text hidden]

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

2 attachments

flujos.xlsx
14K

Calle 75.pdf
649K

CALLE 75 ENTRE CARRERAS 47 Y 44

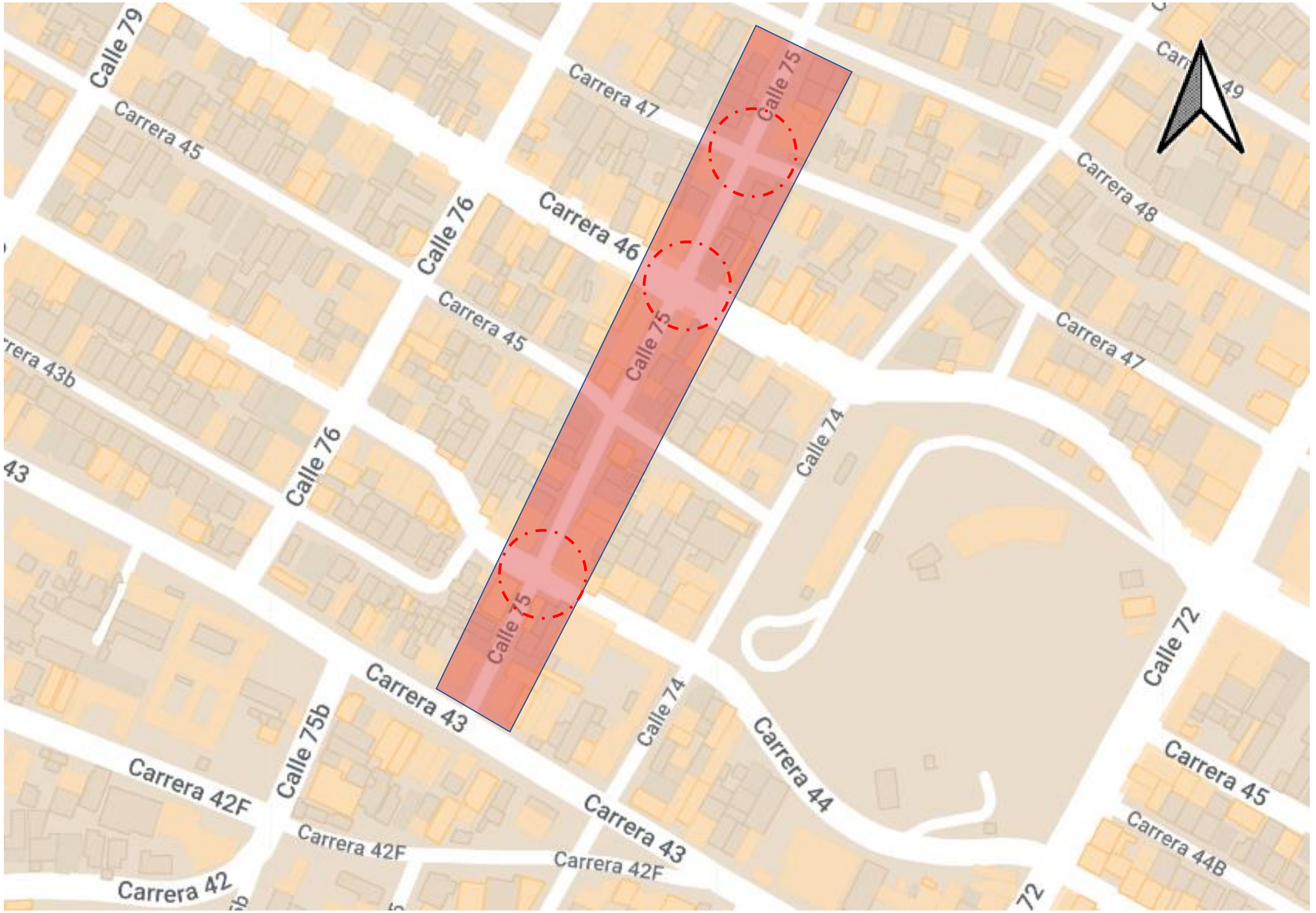
Medidas de gestión del tránsito

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

BARRANQUILLA.GOV.CO

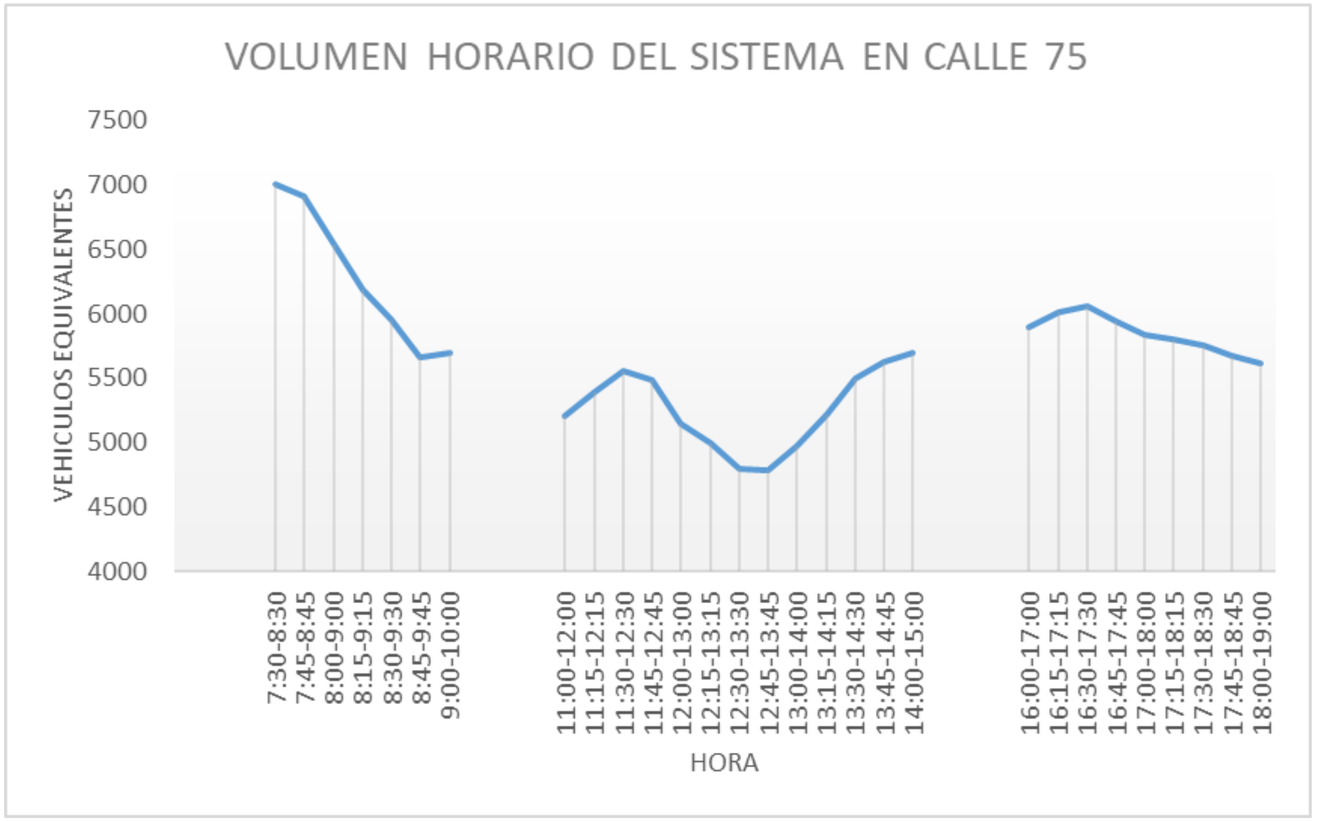
ZONA DE INFLUENCIA

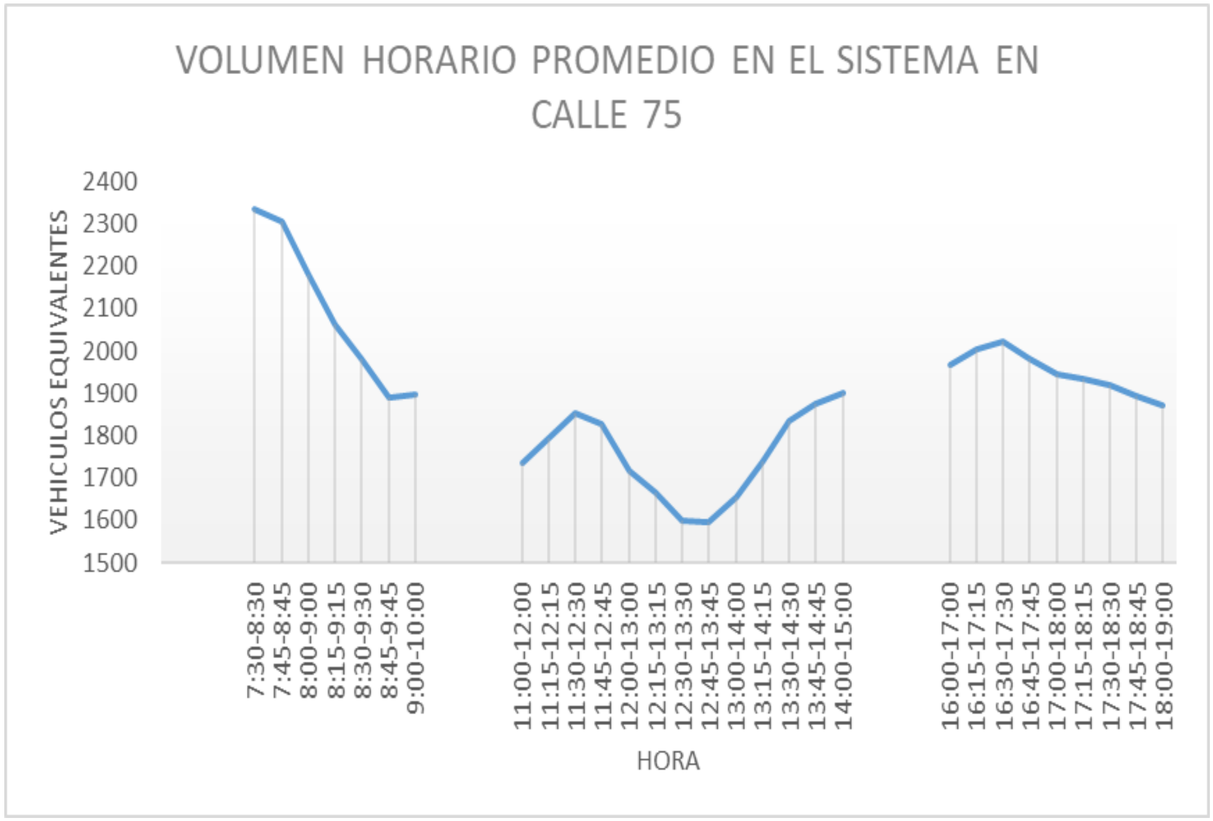
En el sector existen tres puntos críticos que serán intervenidos con semáforos.



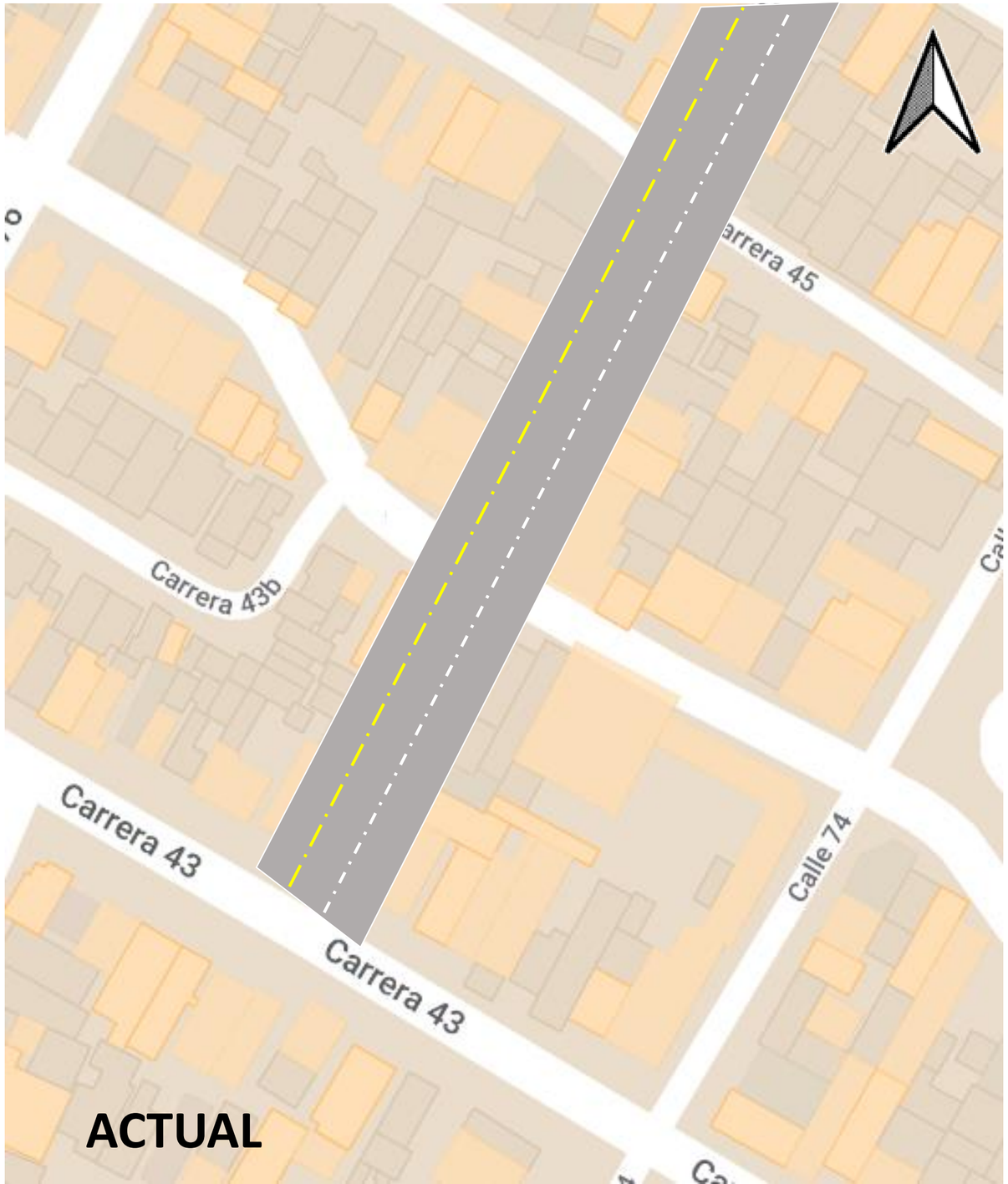
ANALISIS DE VOLUMENES VEHICULARES

En el sistema de la calle 75 entre carreras 47 y 44 la hora de máxima demanda se presenta entre 7 30 a 8 30 AM con un volumen máximo de 7006 veh/h y volumen promedio en intersecciones de 2335 veh/h.






MOVIMIENTOS VEHICULARES EN HORA DE MAXIMA DEMANDA
Barranquilla
Wodbox (Elite)
AIRE ACONDICIONADO...
Calle 76
Carrera 45
Carrera
Calle 74
ELECTRO AIRES LTDA
AIRE ACONDICIONADO...
Tienda de repuestos para automóviles
cnoComfort
Estatua del Joe Arroyo
shima Tienda Anime
diocesis
anquilla
Calle 75b
Hotel Atrium Plaza
4.5 ★ (2013)
Hotel de 4 estrellas
La Troja Patrimonio Cultural y Musical
Google
Volumen por acceso
Volumen por movimiento
840
256
54
1150
214
161
53
969
845
124
69
503
70
641
200
832
477
67
360
50
50
692
89
1256
204
60
164
195
1521
359
645
603
42



ACTUAL



CON TRANSICIÓN

CONCLUSIONES

-Implementar sistemas semafóricos en la calle 75 con carreras 47, 44 y 46
-Semáforo a 2 fases en calle 75 con carreras 47 y 46 giros izquierdos prohibidos
-Semáforo a 3 fases en calle 75 con carrera 44
-Transición de carriles de 2 (S-N) - 1 (N-S) a nuevo perfil 1 S-N y 2 N-S. Se sugiere que esta transición se realice en la calle 75 entre carreras 43 y 45.

Aforos zona Calle 75

Hora	Periodo (Q15)	CR 44		CR 47		CR 46		VOL TOTAL	
		Q15	Q Horario	Q15	Q Horario	Q15	Q Horario	Q15	Q Horario
	7:30 7:45	630		575		456		1661	
	7:45 8:00	629		619		545		1793	
	8:00 8:15	661		609		534		1804	
7:30-8:30	*8:15 8:30*	605	2525	530	2333	615	2149	1750	7006
7:45-8:45	*8:30 8:45*	521	2416	476	2233	568	2261	1564	6910
8:00-9:00	*8:45 9:00*	502	2289	428	2042	490	2206	1420	6537
8:15-9:15	*9:00 9:15*	516	2144	470	1903	470	2142	1456	6189
8:30-9:30	*9:15 9:30*	509	2048	508	1881	494	2022	1511	5950
8:45-9:45	*9:30 9:45*	501	2028	353	1759	424	1878	1278	5664
9:00-10:00	*9:45 10:00*	461	1987	477	1808	512	1900	1450	5694
	11:00 11:15	472		413		320		1204	
	11:15 11:30	440		419		314		1172	
	11:30 11:45	514		467		379		1359	
11:00-12:00	*11:45 12:00*	486	1911	500	1798	486	1498	1471	5206
11:15-12:15	*12:00 12:15*	518	1956	441	1826	428	1606	1386	5388
11:30-12:30	*12:15 12:30*	482	1998	414	1822	450	1742	1346	5561
11:45-12:45	*12:30 12:45*	442	1927	375	1730	462	1825	1278	5481
12:00-13:00	*12:45 13:00*	409	1850	339	1569	396	1735	1143	5153
12:15-13:15	*13:00 13:15*	407	1739	403	1531	421	1728	1230	4997
12:30-13:30	*13:15 13:30*	390	1647	368	1485	392	1670	1150	4801
12:45-13:45	*13:30 13:45*	480	1685	387	1497	396	1604	1262	4785
13:00-14:00	*13:45 14:00*	503	1779	444	1601	378	1586	1324	4966
13:15-14:15	*14:00 14:15*	557	1929	467	1665	457	1622	1480	5216
13:30-14:30	*14:15 14:30*	577	2116	436	1732	421	1651	1434	5499
13:45-14:45	*14:30 14:45*	534	2170	415	1761	444	1700	1393	5630
14:00-15:00	*14:45 15:00*	497	2164	483	1800	413	1735	1393	5699
	16:00 16:15	501		476		415		1392	
	16:15 16:30	508		455		490		1452	
	16:30 16:45	565		546		470		1580	
16:00-17:00	*16:45 17:00*	569	2142	478	1954	429	1804	1476	5899
16:15-17:15	*17:00 17:15*	566	2207	489	1968	450	1838	1505	6012
16:30-17:30	*17:15 17:30*	617	2316	480	1993	406	1754	1502	6062
16:45-17:45	*17:30 17:45*	579	2330	466	1913	416	1700	1461	5943
17:00-18:00	*17:45 18:00*	578	2340	370	1805	421	1692	1369	5836
17:15-18:15	*18:00 18:15*	643	2417	399	1714	424	1666	1466	5797
17:30-18:30	*18:15 18:30*	656	2456	400	1634	407	1667	1462	5757
17:45-18:45	*18:30 18:45*	597	2474	373	1541	410	1661	1379	5675
18:00-19:00	*18:45 19:00*	540	2435	364	1535	400	1640	1303	5610

HMD	7:30-8:30
VOL MAX	7006

BARRANQUILLA.GOV.CO

CAMBIO DE SENTIDO CARRERA 59 ENTRE CALLE 79 Y 98

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Oficina de Gestión del Tránsito





CARRERA 59

Actualmente la carrera 59 es una vía bidireccional de 8 m de ancho que cumple la función de distribuir flujos a sectores residenciales.

Entre calles 79 y 98 tiene pocos puntos donde existen atractores de viajes, destacándose los siguientes:

- Pre-escolar Marymount entre 84 y 85
- Locales comerciales entre 84 y 82



SENTIDOS ACTUALES



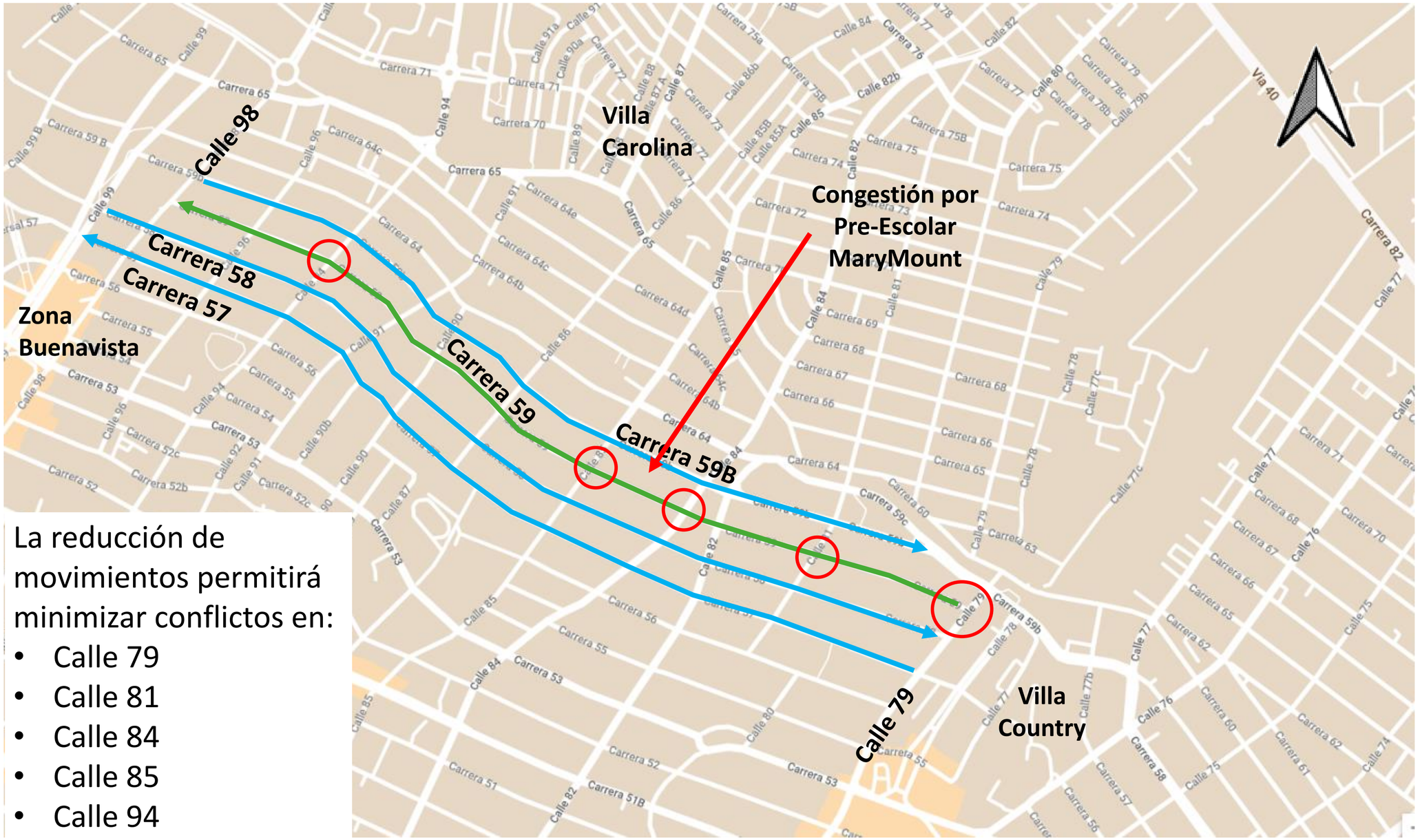
La carrera 59 cumple con una función distributiva, por lo que la mayoría del volumen opta por usar vías más rápidas como la carrera 57 y 60

SENTIDO PROPUESTO



Con el nuevo sentido se aumenta la capacidad Oriente-Occidente (hacia Buenavista) y se organizan algunos puntos complejos por la cantidad de giros.

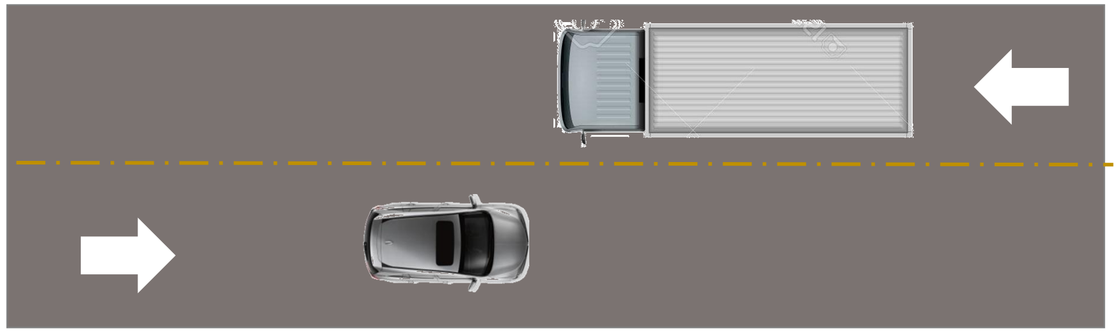
PUNTOS CRITICOS QUE SERÁN SOLUCIONADOS

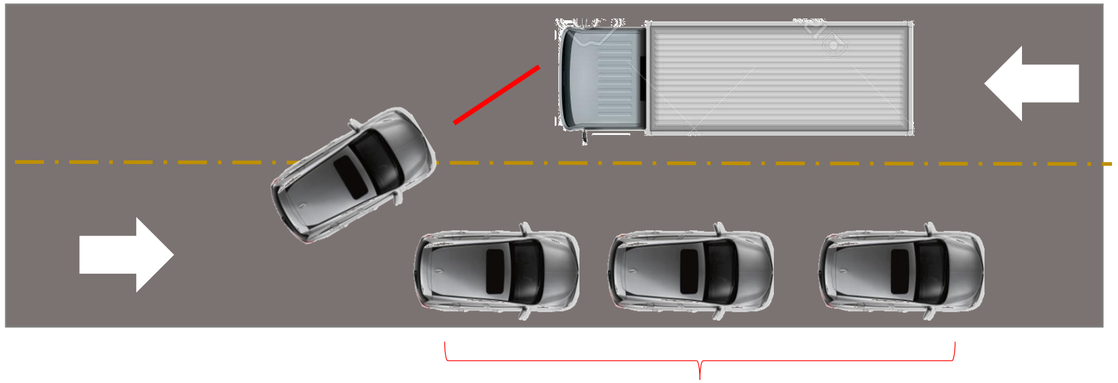


La reducción de movimientos permitirá minimizar conflictos en:

- Calle 79
- Calle 81
- Calle 84
- Calle 85
- Calle 94

CONDICIONES ACTUALES

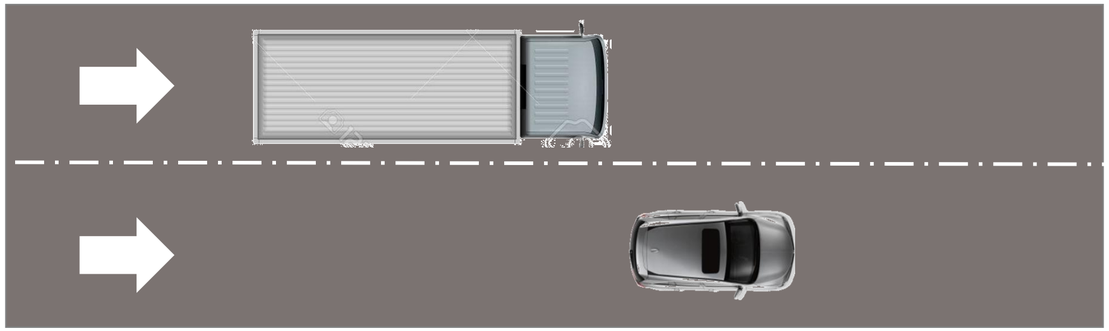


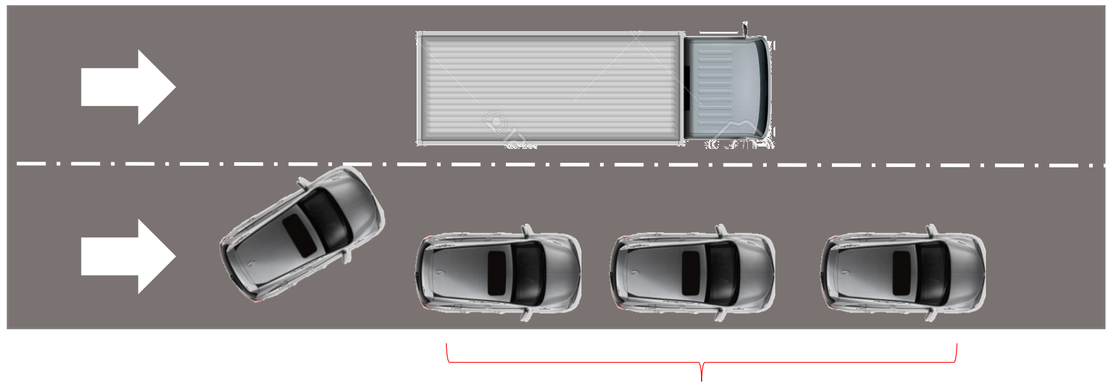


Vehículos estacionados en Preescolar MaryMount

** Como se puede evidenciar en las condiciones actuales el estacionamiento masivo en vía genera escenarios no deseados como vehículos desplazándose en el mismo carril en sentidos contrarios

CONDICIONES CON CAMBIO DE SENTIDO





Vehículos estacionados en Preescolar MaryMount

MODELOS DE CAMBIO DE SENTIDO

Previamente en la oficina de gestión del tránsito se había estudiado el cambio de sentido en el sector más critico, entre calles 79 y 85, resultando en que este cambio de la carrera 59 a único sentido genera una mejora en los indicadores de tránsito de la carrera 59 sin afectar significativamente los demás sectores como la carrera 58.

Sin cambio de sentido

ESTACIÓN	ACCESO	VOLUMEN VEHÍCULAR (veh)	DEMORAS TOTALES (min)	PROMEDIO DE DEMORAS (seg/veh)	MÁXIMA LONGITUD DE COLA (m)	NIVEL DE SERVICIO
CARRERA 58 CON CALLE 84	CARRERA 58(ESTE)	600.0	637.6	63.76	104.75	E
	CALLE 84 (SUR)	1240.0	416.1	20.14	63.20	C
CARRERA 58 CON CALLE 82	CARRERA 58 (ESTE)	920.0	858.6	56.00	74.78	E
	CALLE 82 (NORTE)	1200.0	524.1	26.21	34.05	C
CARRERA 59 CON CALLE 84	CARRERA 59 (ESTE)	440.0	223.6	30.49	12.94	C
	CARRERA 59 (OESTE)	480.0	315.9	39.49	82.34	D
	CALLE 84 (SUR)	960.0	325.2	20.33	8.00	C
CARRERA 59 CON CALLE 82	CARRERA 59 (ESTE)	360.0	208.3	34.72	29.42	C
	CARRERA 59 (OESTE)	640.0	163.8	15.36	38.44	B
	CALLE 82 (NORTE)	760.0	221.1	17.45	47.61	B
CARRERA 59 CON CALLE 81	CARRERA 59 (ESTE)	520.0	205.0	23.65	10.55	C
	CARRERA 59 (OESTE)	400.0	151.6	22.74	5.82	C
	CALLE 81(NORTE)	240.0	90.7	22.67	12.30	C
	CALLE 81 (SUR)	520.0	179.6	20.72	16.51	C
CARRERA 59B CON CALLE 84	CARRERA 59B (ESTE)	1120.0	859.9	46.06	226.36	D
	CALLE 84 (SUR)	1040.0	183.9	10.61	45.85	B
CARRERA 59B CON CALLE 82	CARRERA 59B (ESTE)	720.0	563.7	46.98	36.01	D
	CALLE 82 (GIRO)	640.0	450.1	42.20	43.06	D
	CALLE 82 (NORTE)	480.0	150.5	18.81	44.96	B

Con cambio de sentido

ESTACIÓN	ACCESO	VOLUMEN VEHÍCULAR (veh)	DEMORAS TOTALES (min)	PROMEDIO DE DEMORAS (seg/veh)	MÁXIMA LONGITUD DE COLA (m)	NIVEL DE SERVICIO
CARRERA 58 CON CALLE 84	CARRERA 58(ESTE)	600.0	572.7	57.27	115.67	E
	CALLE 84 (SUR)	1240.0	440.7	21.33	69.72	C
CARRERA 58 CON CALLE 82	CARRERA 58 (ESTE)	920.0	853.3	55.65	89.56	E
	CALLE 82 (NORTE)	1200.0	483.1	24.16	52.66	C
CARRERA 59 CON CALLE 84	CARRERA 59 (ESTE)	440.0	118.5	16.17	19.25	B
	CALLE 84 (SUR)	960.0	341.8	21.37	9.63	C
CARRERA 59 CON CALLE 82	CARRERA 59 (ESTE)	360.0	100.0	16.66	27.66	B
	CALLE 82 (NORTE)	760.0	244.7	19.32	44.27	B
CARRERA 59 CON CALLE 81	CARRERA 59 (ESTE)	520.0	148.6	17.15	11.32	B
	CALLE 81(NORTE)	240.0	98.5	24.63	13.25	C
	CALLE 81 (SUR)	520.0	193.0	22.27	15.49	C
CARRERA 59B CON CALLE 84	CARRERA 59B (ESTE)	1120.0	882.1	47.25	59.63	D
	CALLE 84 (SUR)	1040.0	179.7	10.37	46.32	B
CARRERA 59B CON CALLE 82	CARRERA 59B (ESTE)	720.0	535.5	44.63	34.98	D
	CALLE 82 (GIRO)	640.0	465.3	43.63	40.21	D
	CALLE 82 (NORTE)	480.0	125.3	15.66	46.33	B

**** Nivel de servicio A es el mejor (flujo libre) mientras F es el peor (congestión)**

CONCLUSIONES

El cambio de sentido de la carrera 59 se considera **VIABLE,** ya que brinda beneficios a la circulación occidente-oriente en la ciudad con un impacto positivo entre calles 79 y 98, especialmente en el sector entre 79 y 85, promoviendo un entorno de mejor movilidad, menor cantidad de conflictos vehiculares y una alternativa a otras vías como la carrera 57 y 60 que tienen una relación flujo-capacidad cercana a 1.

Para implementar el proceso de manera exitosa se requiere:

- Realizar mantenimiento y/o reparcheo de zonas con estado de pavimento malo o regular en las carreras 58 y 59B
- Realizar señalización adecuada desde la calle 98 hasta la calle 79
- Realizar campañas de socialización para generar una buena adopción de la medida

Gmail Ricardo Fuentes <ricardofuentes2632@gmail.com>

Aforos carrera 59

2 messages

Sebastian de Jesus Estrada Contreras <sestrada@barranquilla.gov.co> Tue, Oct 11, 2022 at 12:54 PM
To: Ricardo Fuentes <ricardofuentes2632@gmail.com>

Cordial saludo, remito los aforos más actualizados.

Cordialmente,

Sebastian de Jesús Estrada Contreras
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 54 No. 75 – 127
3399624 – 3399627
Barranquilla – Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

11 attachments

- **V.A - V.D. CL 79 - CR 59 (28-10-2021).xlsx** 188K
- **V.A - V.D. CL 81 - CR 59(16-05-2017).xlsx** 228K
- **Aforos Vehículares calle 94 cra 59.xlsx** 1690K
- **Aforos Vehículares calle 96 cra 59.xlsx** 1696K
- **Aforos Vehículares calle 91 cra 59.xlsx** 1697K
- **Felix Gomez calle 85 carrera 59 1.xlsx** 33K
- **Dario Gomez calle 85 carrera 59 1.xlsx** 32K
- **Elias Gomez calle 85 carrera 59 1.xlsx** 33K
- **Juan camilo aduen calle 84 carrera 59 1.xlsx**

34K

Alexis Planchart calle 84 carrera 59 1.xlsx
25K

Eduardo Fernandez calle 84 carrera59.xlsx
32K

Ricardo Fuentes <ricardofuentes2632@gmail.com> Tue, Oct 11, 2022 at 3:34 PM
To: Sebastian de Jesus Estrada Contreras <sestrada@barranquilla.gov.co>

Buenas tardes Sebastian

Hago envío de la presentación del cambio de sentido de la carrera 59 a partir de la información que tenemos disponible.

Saludos,

Ricardo Fuentes
Contratista - SDTSV
[Quoted text hidden]

CambioCarrera59.pdf
906K

Gmail Ricardo Fuentes <ricardofuentes2632@gmail.com>

BIcicarriles 2021

2 messages

Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co> Mon, Oct 24, 2022 at 12:02 PM
To: Ricardo Fuentes <ricardofuentes2632@gmail.com>

Hola Ricardo, para responder el radicado EXT-QUILLA-22-198341, preguntan entre otras cual es la discriminación de los 15,17 km de bicicarriles realizados en el 2021, me podrías colaborar con una tabla discriminado los tramos, o de pronto tienes un archivo de donde sacar la información.

15,17 km de bicicarriles nuevos alcanzando **28,65 km** en los dos últimos dos años.

Quedo atento,

Jorge Mario Paternina Martínez
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 54 No. 74-127
Teléfono: 3399624
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

2 attachments

EXT-QUILLA-22-198341.pdf
228K

QUILLA-22-250361 Respuesta EDUVIAL.pdf
397K

Ricardo Fuentes <ricardofuentes2632@gmail.com>
To: Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>
Cc: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>, Edgar Polo Rodriguez <epolo@barranquilla.gov.co>

Buenas tardes Jorge

Acorde a solicitado envio el detalle de la cicloinfraestructura implementada en el 2021 para un total de 15.177 km discriminado.

Corredor	Inicio	Fin	Longitud de bicicarriles (km)	Sentido de circulación	Fecha de ejecución	Tipo de infraestructura	Localida
Carrera 13C	Calle 45	Calle 40	0.650	Doble	may-21	Carril ciclopreferente	SurOrien
Carrera 20	Calle 47B	Calle 44	0.590	Occ-Ori	may-21	Carril ciclopreferente	SurOriente-Metropc
Carrera 19	Calle 47B	Calle 44	0.720	Ori-Occ	may-21	Carril ciclopreferente	SurOriente-Metropc
Carrera 20	Calle 44	Calle 37	0.460	Occ-Ori	may-21	Carril ciclopreferente	SurOrien
Carrera 19	Calle 44	Calle 38C	0.350	Ori-Occ	may-21	Carril ciclopreferente	SurOrien
Calle 40	Carrera 13C	Carrera 17	0.560	Doble	may-21	Ciclorruta en calzada - segregada	SurOrien
Carrera 17	Calle 40	Calle 39	0.048	Doble	may-21	Carril ciclopreferente	SurOrien
Calle 39	Carrera 17	Calle 38C	0.300	Doble	may-21	Ciclorruta en calzada - segregada	SurOrien
Calle 38C	Calle 39	Calle 37	0.400	Doble	may-21	Ciclorruta en calzada - segregada	SurOrien
Calle 37	Calle 38C	Carrera 21	0.850	Doble	may-21	Ciclorruta en calzada - segregada	SurOrien
Calle 40	Carrera 13C	Calle 41	0.700	Doble	may-21	Ciclorruta en calzada - segregada	SurOrien
Carrera 8H Calz Sur	Calle 41	Carrera 8F	0.200	Doble	may-21	Ciclorruta en calzada - segregada	SurOrien
Carrera 8F	Calle 42B	Carrera 8H	0.200	Doble	may-21	Ciclorruta en calzada - segregada	SurOrien
Alameda. Ovoide-	Ovoide	Av. Circunvalar	0.230	Doble	sep-21	Ciclorruta en anden	NCH

Circ							
Alameda. Calle 112	Ovoide	Carrera 43	0.834	Doble	sep-21	Ciclorruta en anden	NCH
Alameda. Carrera 43	Calle 118	Calle 112	1.940	Doble	sep-21	Ciclorruta en anden	NCH
Alameda. Calle 112	Carrera 43	Carrera 42B	0.250	Doble	sep-21	Ciclorruta en anden	NCH
Carrera 12A. PQ Bicentenario	Calle 100	Av. Circunvalar	0.752	Doble	sep-21	Ciclorruta en anden	Suroccide
Carrera 62	Calle 75	Calle 76	0.202	Doble	sep-21	Ciclobanda	NCH
Carrera 62	Calle 77	Calle 76	0.400	Doble	sep-21	Ciclorruta en calzada - segregada	NCH
Malecon nuevo	Calle 72	Aleta tiburon	4.260	Doble	sep-21	Ciclorruta en anden	NCH
Calle 76	Carrera 58	Carrera 62	0.281	N-S	sep-21	Ciclorruta en calzada - segregada	NCH

Cordialmente,

Ricardo Fuentes
Contratista SDTSV
[Quoted text hidden]

Información PASEO BOLIVAR

1 message

Ricardo Fuentes <ricardofuentes2632@gmail.com> Mon, Oct 24, 2022 at 4:30 PM
To: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>

Hola marlown

Respecto a la información requerida de paseo bolivar adjunto los datos requerido:

Inicio de medida: agosto de 2020
Longitud intervenida: 0.76 km
Fin de medida: 9 julio de 2021
Duración: 11 meses
Peatones sobre paseo bolívar en hora de máxima demanda: 488 peatón/h (dato sep-2021)

Cordialmente,

Ricardo Fuentes Borrero
Contratista SDTSV

reunión de coordinación interna area transporte

3 messages

Gina Paola Romero <ginapaola.romero@gmail.com> Tue, Oct 25, 2022 at 11:32 AM
To: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>, "ifernandezberrio@gmail.com" <ifernandezberrio@gmail.com>, Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>, "ruizponcegrey@gmail.com" <ruizponcegrey@gmail.com>, "martinezmarinap@gmail.com" <martinezmarinap@gmail.com>, "ricardofuentes2632@gmail.com" <ricardofuentes2632@gmail.com>

Buenas tardes

Remito lo acordado en la reunión del área de transporte del día de 25-10-2022

Atentamente,

GINA ROMERO VITTORINO

Gina Paola Romero <ginapaola.romero@gmail.com> Tue, Oct 25, 2022 at 11:34 AM
To: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>, "ifernandezberrio@gmail.com" <ifernandezberrio@gmail.com>, Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>, "ruizponcegrey@gmail.com" <ruizponcegrey@gmail.com>, "martinezmarinap@gmail.com" <martinezmarinap@gmail.com>, "ricardofuentes2632@gmail.com" <ricardofuentes2632@gmail.com>

Remito el adjunto.
[Quoted text hidden]

REUNIÓN GRUPO DE TRABAJO DE TRANSPORTE.docx
17K

Ricardo Fuentes <ricardofuentes2632@gmail.com> Tue, Oct 25, 2022 at 11:39 AM
To: Gina Paola Romero <ginapaola.romero@gmail.com>

Buenas tardes

Adjunto un documento técnico de cambio de sentido en el que se hizo modelación (Calle 84) y uno más simplificado en el que el análisis fue fundamentado en sobre recorridos y trayectorias (K4-4B)

Cordialmente,

Ricardo Fuentes
Contratista SDTSV

Concepto Tecnico K4-4B.docx

[Quoted text hidden]

CT CambioCL84.docx
10965K

REUNIÓN GRUPO DE TRABAJO DE TRANSPORTE

25-10-2022

Asistentes

JORGE PATERNINA

GREISY RUIZ

INGRID FERNANDEZ

RICARDO FUENTES

ANDREA MARTINEZ

GINA ROMERO

Asuntos tratados

ESTUDIOS DE TRÁNSITO PENDIENTES

SOLICITANTE	**ESTADO**	**RESPONSABLE**
NUVOLI 53	DOC JURIDICOS	IF-FR
RIVER PARK	DOC JURIDICOS	AM-IF-FR
LAKE PALMS	DOC JURIDICOS	GR
VILLAS DE SAN PABLO	DOC JURIDICOS	IF
LE MERIDIEM	DOC JURIDICOS	IF-FR
PP ICACO	DOC JURIDICOS	GR
VIVE RIO	DOC JURIDICOS	IF-FR
MISSONI	DOC JURIDICOS	IF
PP PORTAL DE NORTE	OBSERVACIONES	AM
PAPAYA VIS	OBSERVACIONES	JP
ALTOS DEL EDEN	OBSERVACIONES	AM-GR
PARQUES DEL NORTE	OBSERVACIONES	AM- R
GENOVA	OBSERVACIONES	AM
SANTA HELENA	OBSERVACIONES	AM
RIVER SIDE	OBSERVACIONES	IF
CATLEYA	OBSERVACIONES	JP
HENEQUEN	OBSERVACIONES	R
COUNTRY 76	DOC JURIDICOS	IF
CORPACERO	DOC JURIDICOS	IF
PLAN PARCIAL VILLA HELGA	DOC JURIDICOS	IF
FLORESTA	RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN	GR-FR
RIVERPALMS	RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN	GR-FR

ACUERDOS PARA NUEVA ORGANIZACIÓN

Permitir el acceso remoto a la carpeta digital – Raúl –

¿Quién reparte la carga? Persona responsable: Marlown – Jorge Paternina

¿Quién alimenta el formato de seguimiento? Persona responsable: Jorge Paternina

¿Quién revisa documentos jurídicos? Persona responsable: GP - EM

¿Soporte técnico? Andrea por correo electrónico

ESTUDIOS TECNICOS: JORGE PATERNINA

Relación de cambios de sentido pendientes (17) – R

Cambios de sentido vial - R

Cambios de sentido vial – JP

Apoyo para los estudios GR – MS

Puente Peatonal Puerta Dorada – JP – Reunión

Motos – Estudio Técnico – JP – IF – GP – WP - Observaciones

CONTRALUJO 59B

PRE ANALISIS KRA 59 - RICARDO

CALLE 85 ENTRE 76 Y 75B – RICARDO

VILLA SANTOS – CALLE 102 – RICARDO

OTROS

AGENDA REGULATORIA – ENVIAR AGENDA DEL PROXIMO AÑO – FRANK - WP

PLAN DE ACCIÓN - PROYECTO ASIGNADOS – VER ESTADO EN EL ACTA DE ENTREGA

ACTA SEMAFORO MARY MOUNT – GP – FR -

PLAN DE ACCIÓN CARRIL PREFERENCIAL - PENDIENTE

PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD – REPORTAR EL ANEXO TECNICO A LOS DEL SEGUIMIENTO DE PLAN DE ACCIÓN - GR

REUNIÓN AMB Y TRANSMETRO SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE TRANSPORTE PÚBLICO (ACTA EVIDENCIA DE SEGUIMIENTO) - PENDIENTE

INFORME DE ACEPTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE TRANSMETRO - PENDIENTE

SEGUIMIENTO AL CONVENIO CON TRANSMETRO – SOLICITUD DE INFORMES - GR

CAMBIOS EN EL PROCEDIMIENTO DEL ESTUDIO DE TRANSITO - PENDIENTE

MESA DE TRABAJO ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL – DISTRITO ESTA OBLIGADO A ACOMPAÑAR A LOS BARRIOS DE VIVIENDA GRATUITA – HUBO ENCUENTRO DE SEGUIMIENTO 25-10-2022(ASISTIO LUIS LUNA) – AL FINAL DE AÑO HAY QUE MOSTRAR QUE TENEMOS LA META CUMPLIDA - PERO ES UN TEMA DE SEÑALIZACIÓN - LL

TAREAS

Organizar Archivos físicos: asignar una persona para organizar el archivo - BRENDA

Manual de archivo digital – IF

Archivo digital - TODOS

PQR – TRANSPORTE /CAMBIOS DE SENTIDO / INTERVENCIONES / PROHIBIDO PARQUEAR Y MAL PARQUEO/CUESTIONARIOS Y CONSULTAS DE OTRAS DEPENDENCIAS

Gmail Ricardo Fuentes <ricardofuentes2632@gmail.com>

Confirmación medidas en barrio Betania (visita realizada en 2018)

4 messages

Edgar Polo Rodriguez <epolo@barranquilla.gov.co>
To: "ricardofuentes2632@gmail.com" <ricardofuentes2632@gmail.com>
Cc: Luis Santiago Luna Mercado <lluna m@barranquilla.gov.co>, Ivan Blanco Cabarcas <iblanco@barranquilla.gov.co>

Buenos días Ricardo.
Esta visita la realizaste tú en 2018, quisiera que me confirmaras si aún es necesario retirar esos reductores. Adjunto plano para tu revisión.
Gracias

ID	Radicado	Fecha Primer Rad.	Fecha Rad. posteriores	Nombre Peticionario	Solicitud	Barrio	Localidad	Fecha Visita	Cód. MGT Viable	(Redacte el texto de las m con descripción (Escriba las palabr
1271	Solicitud de la comunidad	30/7/18	30/7/18	COMUNIDAD	RETIRO REDUCTORES	BETANIA	Norte Centro Histórico		VIABLE	Es tecnicamente viable impl - Desinstalar microinterven oriental debido a que reduce linea de estoperoles y trasla - Desinstalar reductor de vel ubicado entre los accesos or del acceso oriental. Se debe resalto. -Instalar un (1) bloque de tr aproximadamente a 20 metr Carrera 38A.

EDGAR EDUARDO POLO RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección: Cra.54 74-127
Teléfono: 605 3399624
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

• **Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**

• **Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barrar**

• **La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.**

betania.pdf
708K

Edgar Polo Rodriguez <epolo@barranquilla.gov.co> Mon, Oct 24, 2022 at 10:29 AM
To: "ricardofuentes2632@gmail.com" <ricardofuentes2632@gmail.com>
Cc: Luis Santiago Luna Mercado <lluna m@barranquilla.gov.co>, Ivan Blanco Cabarcas <iblanco@barranquilla.gov.co>

Hola Ricardo.
Porfa confírmame esto.

EDGAR EDUARDO POLO RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección: Cra.54 74-127
Teléfono: 605 3399624
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

De: Edgar Polo Rodriguez <epolo@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 21 de octubre de 2022 9:24 a. m.
Para: ricardofuentes2632@gmail.com <ricardofuentes2632@gmail.com>
Cc: Luis Santiago Luna Mercado <llunam@barranquilla.gov.co>; Ivan Blanco Cabarcas <iblanco@barranquilla.gov.co>
Asunto: Confirmación medidas en barrio Betania (visita realizada en 2018)

[Quoted text hidden]

Ricardo Fuentes <ricardofuentes2632@gmail.com> Mon, Oct 24, 2022 at 10:48 AM
To: Edgar Polo Rodriguez <epolo@barranquilla.gov.co>
Cc: Luis Santiago Luna Mercado <llunam@barranquilla.gov.co>, Ivan Blanco Cabarcas <iblanco@barranquilla.gov.co>

Hola Edgar buenos días

Considerando que la visita ya fue hace 4 años me parece pertinente hacer un nuevo recorrido para confirmar dichas medidas ya que la micro fue desinstalada debido a que en ese tramo hubo una reconstrucción del pavimento.

- Respecto al retiro del reductor tipo resalto y señales SP-25A sí creo que es pertinente.
- Se podría revisar en vez de las líneas de estoperol colocar en ese punto un resalto.

Propongo el día miércoles (o el día que el área de señalización tenga el carro) hacer una salida a la zona para confirmar el estado actual y rediseñar el plano en caso de ser requerido.

Cordialmente,

Ricardo Fuentes
Contratista SDTSV
[Quoted text hidden]

Edgar Polo Rodriguez <epolo@barranquilla.gov.co> Mon, Oct 24, 2022 at 1:15 PM
To: Ricardo Fuentes <ricardofuentes2632@gmail.com>
Cc: Luis Santiago Luna Mercado <llunam@barranquilla.gov.co>, Ivan Blanco Cabarcas <iblanco@barranquilla.gov.co>

Luis Luna, por favor ponte de acuerdo con Ricardo para la visita.

Obtener Outlook para Android

From: Ricardo Fuentes <ricardofuentes2632@gmail.com>
Sent: Monday, October 24, 2022 10:48:40 AM
To: Edgar Polo Rodriguez <epolo@barranquilla.gov.co>
Cc: Luis Santiago Luna Mercado <llunam@barranquilla.gov.co>; Ivan Blanco Cabarcas <iblanco@barranquilla.gov.co>
Subject: Re: Confirmación medidas en barrio Betania (visita realizada en 2018)

[Quoted text hidden]





Gmail Ricardo Fuentes <ricardofuentes2632@gmail.com>

Seguimiento Congestion Barranquilla

1 message

Ricardo Fuentes <ricardofuentes2632@gmail.com> Fri, Oct 21, 2022 at 3:58 PM
To: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>

Buenas tardes Marlown

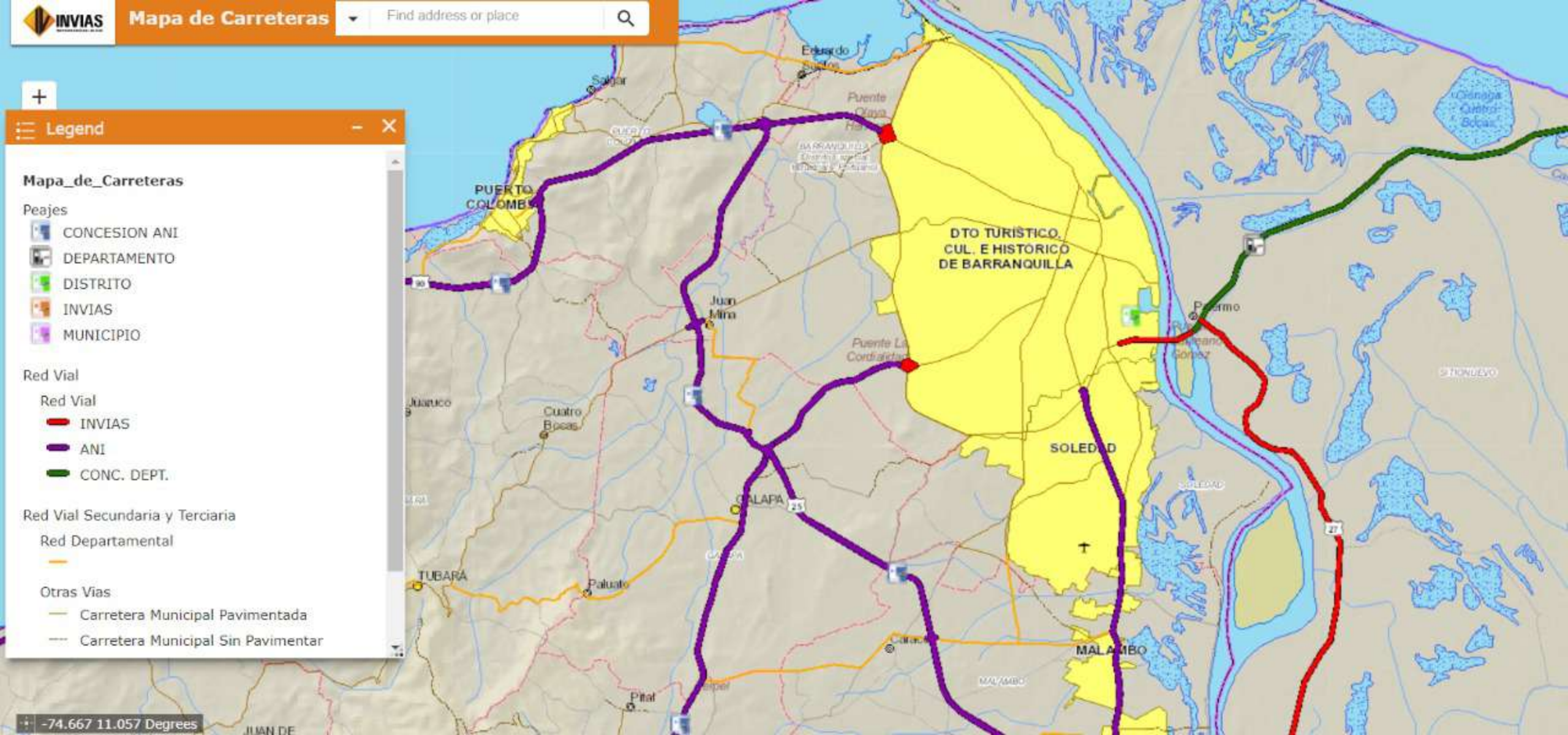
Adjunto imagen con seguimiento a congestión en traffic view tool realizado el día de ayer.

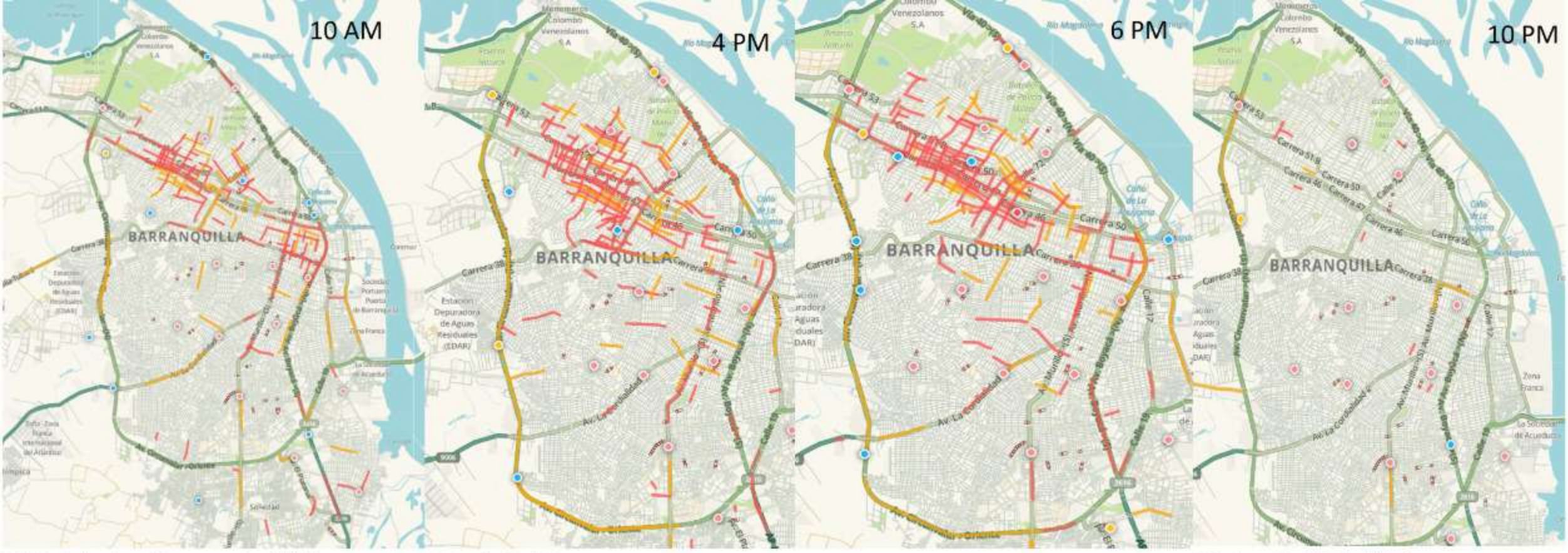
Cordialmente,

Ricardo Fuentes
Contratista SDTSV



WAZE.jpg
1506K


INVIAS
Mapa de Carreteras
Find address or place
Legend
Mapa_de_Carreteras
Peajes
CONCESION ANI
DEPARTAMENTO
DISTRITO
INVIAS
MUNICIPIO
Red Vial
Red Vial
INVIAS
ANI
CONC. DEPT.
Red Vial Secundaria y Terciaria
Red Departamental
Otras Vias
Carretera Municipal Pavimentada
Carretera Municipal Sin Pavimentar
PUERTO COLOMBIA
DTO TURISTICO, CUL. E HISTORICO DE BARRANQUILLA
SOLEDAD
MALAMBO
GALAPA
TUBARA
Juan Mina
Cuatro Bocas
Palmar
-74.667 11.057 Degrees



Congestión en Barranquilla Jueves 20 de Octubre de 2022 - Datos de Waze O meter

Eduardo
Puente
Olaya
BARRANQUILLA
(Distrito Especial,
Industrial y Portuario)
DTO TURÍSTICO,
CUL. E HISTÓRICO
DE BARRANQUILLA
Juan
Mina
Puente La
Cordialidad
SOLEDAD
GALAPA

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.9225907
Número del contrato	CD-59-2022-4560
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTUDIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	30/09/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	104 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Ricardo Fuentes Borrero

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Ricardo Fuentes Borrero			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Ricardo Antonio Fuentes Borrero* ***Fecha de aprobación:*** *28/09/2022 4:47:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA MONICA* ***Fecha de aprobación:*** *29/09/2022 9:04:01 PM*

HERNANDEZ UCROS *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4034274_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4034274_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	Contratación Directa
Proceso de Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	12.000.000,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO CON RICARDO ANTONIO FUENTES BORRERO.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **No. CD-59-2022-4560.**

CLAUSULA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el Distrito a: a) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. b) Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda. c) Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP. d) Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. e) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. f). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. g) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. h).Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio. i). Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. j). Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** A su vez, EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. b) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. c) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. d) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. e) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. f) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO**: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000). (NO RESPONSABLE DE IVA). CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Un primer pago a treinta y uno (31) de octubre**

de 2022, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), un segundo pago a treinta (30) de noviembre por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), y Un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000). Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla**. CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato será **hasta el treinta (31) de diciembre de 2022**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993**. CLÁUSULA SEXTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL DISTRITO** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202202217 de fecha treinta (30) de agosto de 2022. CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por su **JEFE DE OFICINA GESTION DEL TRANSITO, o quien haga sus veces,** quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** El Secretario General Distrital, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – MULTAS: EL DISTRITO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación del **DISTRITO**. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Decreto antes citado, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las causas y cuantía de las multas son las establecidas en el Decreto Distrital 0513 de 2014. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación del Distrito y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DECIMA. – PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL DISTRITO** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **EL DISTRITO** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – GARANTIAS:** En el

presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, así como en razón de la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece que en la contratación directa la exigencia de las garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** es una persona independiente del **DISTRITO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **DISTRITO. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **DISTRITO. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **DISTRITO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al DISTRITO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al DISTRITO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **DISTRITO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al **DISTRITO,** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al **DISTRITO** de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **DISTRITO** por cualquier obligación de carácter laboral o

relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL DISTRITO** llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del **CONTRATISTA** fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACION:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos**. CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGESIMA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DISTRITO**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las

partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **PARAGRAFO 1:** En todo caso es obligación de **EL CONTRATISTA**, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en esta cláusula, el incumplimiento de esta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula. **PARAGRAFO 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de Distrito, junto con cualquier reproducción de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - MANEJO IMAGEN CORPORATIVA: EL CONTRATISTA**, respetará los logos del **DISTRITO**. Siempre se deberá pedir autorización escrita al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. **EL CONTRATISTA**, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al Distrito de Barranquilla y la financiación de los recursos para la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA**, respetará en todo momento el manual de comunicaciones entregado por el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - IDONEIDAD: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, consideró viable la celebración de este contrato con **RICARDO ANTONIO FUENTES BORRERO**, por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración de este, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicho funcionario. **PARAGRAFO:** Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la

entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla – Atlántico. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Sonia Mary Ballestas Vergara – Abogada Externa - Secretaría General del Distrito.

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

VR.20221020.PBG.00.00.03

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS — Usuario JSARMIENTO

Declarante:	C 1140860568	RICARDO ANTONIO FUENTES BORRERO	Fecha Emision:	01-11-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	CONTRATO ALCALDIA	CD-59-2022-4560	Fecha Vence:	18-11-2022	**20220060060**

Impuesto: 800 ESTAMPILLA ITSA ALCALDIA — Base / Cantidad **12,000,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
800	ESTAMPILLA ITSA ALCALDIA	0.3%	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	$36,000
999	INTERESES MORATORIOS	2000	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	$2,000

CONTRIBUYENTE

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 29/09/2022 hasta 18/11/2022, sobre una estampilla por valor de: $36,000

Valor Total a Pagar: **$38,000**

Descuento Aplicado : **$**

(415)7707277260214(8020)020220060060(3900)00000000038000(96)20221118

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS — Usuario JSARMIENTO

Declarante:	C 1140860568	RICARDO ANTONIO FUENTES BORRERO	Fecha Emision:	01-11-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	CONTRATO ALCALDIA	CD-59-2022-4560	Fecha Vence:	18-11-2022	**20220060060**

Impuesto: 800 ESTAMPILLA ITSA ALCALDIA — Base / Cantidad **12,000,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
800	ESTAMPILLA ITSA ALCALDIA	0.3%	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	$36,000
999	INTERESES MORATORIOS	2000	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	$2,000

DISTRITO

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 29/09/2022 hasta 18/11/2022, sobre una estampilla por valor de: $36,000

Valor Total a Pagar: **$38,000**

Descuento Aplicado : **$**

(415)7707277260214(8020)020220060060(3900)00000000038000(96)20221118

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS — Usuario JSARMIENTO

Declarante:	C 1140860568	RICARDO ANTONIO FUENTES BORRERO	Fecha Emision:	01-11-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	CONTRATO ALCALDIA	CD-59-2022-4560	Fecha Vence:	18-11-2022	**20220060060**

Impuesto: 800 ESTAMPILLA ITSA ALCALDIA — Base / Cantidad **12,000,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
800	ESTAMPILLA ITSA ALCALDIA	0.3%	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	$36,000
999	INTERESES MORATORIOS	2000	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	$2,000

BANCO

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 29/09/2022 hasta 18/11/2022, sobre una estampilla por valor de: $36,000

Valor Total a Pagar: **$38,000**

Descuento Aplicado : **$**

(415)7707277260214(8020)020220060060(3900)00000000038000(96)20221118

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
Secretaría de Hacienda



Martes, 1 de Noviembre de 2022

Volver al Inicio

Comprobante Transacción

Razón Social: Alcaldía Distrital de Barranquilla
NIT: 890102018-1
Estado: APROBADA
Motivo: 00 - Aprobada
Franquicia: Débito a cuentas corrientes y ahorros (PSE)
Fecha y Hora: 2022-11-01 17:13:18
Banco: BANCO DAVIVIENDA
Autorización / CUS: 1735196384
Recibo: 1557616910
Referencia Pago: 20220060060
Moneda: COP
Valor Pagado: 38000
Descripción: ESTAMPILLA ITSA ALCALDIA
Cliente: Ricardo Antonio Fuentes Borrero
Email: ricardofuentes2632@gmail.com
IP Cliente: 10.10.0.217
Si tiene alguna inquietud contáctenos al teléfono (57)(5)3399124 o vía email pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Imprimir

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

VR.20221020.PBG.00.00.03

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS — Usuario JSARMIENTO

Declarante:	C 1140860568	RICARDO ANTONIO FUENTES BORRERO	Fecha Emision:	01-11-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	CONTRATO ALCALDIA	CD-59-2022-4560	Fecha Vence:	18-11-2022	**20220060058**

Impuesto: 24 IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA — Base / Cantidad **12,000,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	2000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	$2,000
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	0,5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	$60,000

CONTRIBUYENTE

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 29/09/2022 hasta 18/11/2022, sobre una estampilla por valor de: $60,000

Valor Total a Pagar: **$62,000**

Descuento Aplicado : **$**

(415)7707277260139(8020)020220060058(3900)00000000062000(96)20221118

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS — Usuario JSARMIENTO

Declarante:	C 1140860568	RICARDO ANTONIO FUENTES BORRERO	Fecha Emision:	01-11-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	CONTRATO ALCALDIA	CD-59-2022-4560	Fecha Vence:	18-11-2022	**20220060058**

Impuesto: 24 IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA — Base / Cantidad **12,000,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	2000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	$2,000
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	0,5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	$60,000

DISTRITO

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 29/09/2022 hasta 18/11/2022, sobre una estampilla por valor de: $60,000

Valor Total a Pagar: **$62,000**

Descuento Aplicado : **$**

(415)7707277260139(8020)020220060058(3900)00000000062000(96)20221118

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS — Usuario JSARMIENTO

Declarante:	C 1140860568	RICARDO ANTONIO FUENTES BORRERO	Fecha Emision:	01-11-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	CONTRATO ALCALDIA	CD-59-2022-4560	Fecha Vence:	18-11-2022	**20220060058**

Impuesto: 24 IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA — Base / Cantidad **12,000,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	2000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	$2,000
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	0,5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	$60,000

BANCO

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 29/09/2022 hasta 18/11/2022, sobre una estampilla por valor de: $60,000

Valor Total a Pagar: **$62,000**

Descuento Aplicado : **$**

(415)7707277260139(8020)020220060058(3900)00000000062000(96)20221118

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
Secretaría de Hacienda



Martes, 1 de Noviembre de 2022

Volver al Inicio

Comprobante Transacción

Razón Social: Alcaldía Distrital de Barranquilla
NIT: 890102018-1
Estado: APROBADA
Motivo: 00 - Aprobada
Franquicia: Débito a cuentas corrientes y ahorros (PSE)
Fecha y Hora: 2022-11-01 17:21:35
Banco: BANCO DAVIVIENDA
Autorización / CUS: 1735216195
Recibo: 1557618102
Referencia Pago: 20220060058
Moneda: COP
Valor Pagado: 62000
Descripción: IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA
Cliente: Ricardo Antonio Fuentes Borrero
Email: ricardofuentes2632@gmail.com
IP Cliente: 10.10.0.217
Si tiene alguna inquietud contáctenos al teléfono (57)(5)3399124 o vía email pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Imprimir

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

VR.20221020.PBG.00.00.03

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS — Usuario JSARMIENTO

Declarante:	C 1140860568	RICARDO ANTONIO FUENTES BORRERO	Fecha Emision:	01-11-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	CONTRATO ALCALDIA	CD-59-2022-4560	Fecha Vence:	18-11-2022	**20220060059**

Impuesto: 28 IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD) — Base / Cantidad **12,000,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	11000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	$11,000
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA	2.5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	$300,000

CONTRIBUYENTE

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 29/09/2022 hasta 18/11/2022, sobre una estampilla por valor de: $300,000

Valor Total a Pagar: **$311,000**

Descuento Aplicado : **$**

(415)7707277260177(8020)020220060059(3900)00000000311000(96)20221118

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS — Usuario JSARMIENTO

Declarante:	C 1140860568	RICARDO ANTONIO FUENTES BORRERO	Fecha Emision:	01-11-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	CONTRATO ALCALDIA	CD-59-2022-4560	Fecha Vence:	18-11-2022	**20220060059**

Impuesto: 28 IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD) — Base / Cantidad **12,000,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	11000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	$11,000
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA	2.5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	$300,000

DISTRITO

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 29/09/2022 hasta 18/11/2022, sobre una estampilla por valor de: $300,000

Valor Total a Pagar: **$311,000**

Descuento Aplicado : **$**

(415)7707277260177(8020)020220060059(3900)00000000311000(96)20221118

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS — Usuario JSARMIENTO

Declarante:	C 1140860568	RICARDO ANTONIO FUENTES BORRERO	Fecha Emision:	01-11-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	CONTRATO ALCALDIA	CD-59-2022-4560	Fecha Vence:	18-11-2022	**20220060059**

Impuesto: 28 IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD) — Base / Cantidad **12,000,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	11000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	$11,000
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA	2.5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	$300,000

BANCO

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 29/09/2022 hasta 18/11/2022, sobre una estampilla por valor de: $300,000

Valor Total a Pagar: **$311,000**

Descuento Aplicado : **$**

(415)7707277260177(8020)020220060059(3900)00000000311000(96)20221118

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
Secretaría de Hacienda



Martes, 1 de Noviembre de 2022

Volver al Inicio

Comprobante Transacción

Razón Social:	Alcaldía Distrital de Barranquilla
NIT:	890102018-1
Estado:	APROBADA
Motivo:	00 - Aprobada
Franquicia:	Débito a cuentas corrientes y ahorros (PSE)
Fecha y Hora:	2022-11-01 17:18:19
Banco:	BANCO DAVIVIENDA
Autorización / CUS:	1735208108
Recibo:	1557617583
Referencia Pago:	20220060059
Moneda:	COP
Valor Pagado:	311000
Descripción:	IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD)
Cliente:	Ricardo Antonio Fuentes Borrero
Email:	ricardofuentes2632@gmail.com
IP Cliente:	10.10.0.217

Si tiene alguna inquietud contáctenos al teléfono (57)(5)3399124 o vía email pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Imprimir